

INFORME DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
SUBSECRETARÍA GENERAL
ATENCIÓN AL CIUDADANO – PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SOLICITUDES
MAYO 2022

Resumen - Solicitudes de Información:	Total
Número de solicitudes recibidas:	17
Número de solicitudes que fueron trasladadas a otra entidad:	0
Tiempo promedio de respuesta (días hábiles):	9
Número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información:	0

Peti ción	Dependencia	Asunto	Fecha Inicial	Fecha Finaliza ción	Tiempo Respues ta (días hábiles)	Estado Petición	Solicitud Traslado a otra entidad	Se negó acceso inform ación
1	Dirección de Control Ambiental	"Buenas tardes, Actualmente se encuentra en etapa de ejecución el Proyecto para la construcción del Colegio Hacienda Casablanca en la localidad de Ciudad Bolívar, ...solicito amablemente información acerca del estado actual del predio frente a las actuaciones administrativas de la Secretaría..."	2/05/2022	24/05/2022	17	Solucionado – por respuesta definitiva	NO	NO
2	Subdirección de recurso Hídrico y del Suelo	"Solicitud de Copia Concepto Técnico No. [REDACTED] del 05 de agosto de 2020 Expediente Ambiental: SDA-06-2006-[REDACTED]"	3/05/2022	10/05/2022	6	Solucionado – por respuesta definitiva	NO	NO
3	Dirección de Control Ambiental	"Comedidamente solicito toda la información necesaria sobre la normativa para montar un negocio de lavadero de carros en el norte de Bogotá, requiero saber cuáles son las reglas que debo cumplir, muchas gracias."	4/05/2022	1/06/2022	20	Solucionado – por respuesta definitiva	NO	NO
4	Dirección de Control Ambiental	"Solicita copia digital de Resolución 736 de 2019..."	10/05/2022	17/05/2022	6	Solucionado – por respuesta definitiva	NO	NO
5	Subdirección de Calidad del Aire Auditiva y Visual	"... nos faciliten el último informe de medición ambiental frente al RUIDO de la zona, para determinar si debemos hacer algún tipo de intervención frente a este riesgo físico."	11/05/2022	18/05/2022	6	Solucionado – por respuesta definitiva	NO	NO

Peti- ción	Dependencia	Asunto	Fecha Inicial	Fecha Finaliza- ción	Tiempo Respues- ta (días hábiles)	Estado Petición	Solicitud Traslado a otra entidad	Se negó acceso informa- ción
6	Subdirección de Calidad del Aire Auditiva y Visual	"...solicitud de la referencia, presentada por usted respecto al requerimiento de copias de los registros de Publicidad Exterior Visual..."	12/05/2022	5/06/2022	17	Solucionado – por respuesta definitiva	NO	NO
7	Dirección de Control Ambiental	"... solicita copia del expediente SDA-08-2021- [REDACTED] (2 tomas), a nombre de [REDACTED] S.A.S..."	13/05/2022	31/05/2022	12	Solucionado – por respuesta definitiva	NO	NO
8	Dirección de Control Ambiental	"...solicita copia digital del Concepto Técnico No. [REDACTED] del 27 de septiembre de 2021..."	13/05/2022	17/05/2022	3	Solucionado – por respuesta definitiva	NO	NO
9	Dirección de Control Ambiental	"... Consultamos el expediente SDA - 08 - 2018 - [REDACTED] para examinar los documentos del proceso que se lleva ante la SDA. Sin embargo en dicho expediente NO se encuentran los siguientes documentos; de los cuales solicitamos copia virtual a este correo Documentos solicitados de forma Virtual son: Auto No [REDACTED] de 2018 "Inicié Proceso Sancionatorio" Requerimiento 2017EE [REDACTED] de 2017..."	18/05/2022	23/05/2022	8	Solucionado – por respuesta definitiva	NO	NO
10	Subdirección de Calidad del Aire Auditiva y Visual	"... me permito solicitar copia del expediente magnética del proceso PROCESO [REDACTED] - AUTO PEV No. [REDACTED] DE 2020..."	18/05/2022	27/05/2022	8	Solucionado – por respuesta definitiva	NO	NO
11	Dirección de Control Ambiental	"... solicita copia digital "expediente SDA-08- 2016- [REDACTED] referente a la Resolución 2125 de 2021"	19/05/2022	24/05/2022	4	Solucionado – por respuesta definitiva	NO	NO
12	Subdirección de Calidad del Aire Auditiva y Visual	"... Solicitud Copias Digitales..."	19/05/2022	3/06/2022	11	Solucionado – por respuesta definitiva	NO	NO
13	Dirección de Control Ambiental	"... solicita "se sirva enviar el expediente digital para conocer todas las actuaciones y los requerimientos mencionados..."	20/05/2022	24/05/2022	3	Solucionado – por respuesta definitiva	NO	NO
14	Dirección de Control Ambiental	"... solicito amablemente me sea remitida copia del expediente digital SDA-08-2022- [REDACTED]; con el fin de garantizar el derecho de defensa de la Universidad..."	20/05/2022	24/05/2022	3	Solucionado – por respuesta definitiva	NO	NO

Peti ción	Dependencia	Asunto	Fecha Inicial	Fecha Finalizaci ón	Tiempo Respues ta (días hábiles)	Estado Petición	Solicitud Traslado a otra entidad	Se negó acceso inform ación
15	Dirección de Control Ambiental	"... Solicitud de copia digital íntegra de expedientes ambientales activos de la Planta..."	13/05/2022	1/06/2022	7	Solucionado – por respuesta definitiva	NO	NO
16	Subdirección de Calidad del Aire Auditiva y Visual	"... ACCESO A LA INFORMACION – ART 23 C.N SOLICITUD DE COPIA DE EXPEDIENTES DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL DEL PREDIO ..."	26/05/2022	5/06/2022	8	Solucionado – por respuesta definitiva	NO	NO
17	Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre	"... solicitó: Copia los expedientes abiertos y archivados sobre aprovechamiento forestal y traslados del predio [REDACTED] ..."	26/05/2022	6/06/2022	7	Solucionado – por respuesta definitiva	NO	NO

Los oficios relacionados en el cuadro anterior se pueden visualizar para su conocimiento.

Elaboró: Salomón Gutiérrez Roa
Revisó y Aprobó: Ana Milena Gual Díazgranados



Monica Caicedo Rincon <mcaicedo2119@gmail.com>

Fwd: SOLICITUD INFORMACIÓN

1 message

Atencion al Ciudadano <atencionalcidudano@ambientebogota.gov.co>
 Para: Monica Caicedo Rincon <mcaicedo2119@gmail.com>

10 de mayo de 2022, 10:30

GESTIONAR, 10/05/22

SECRETARÍA DE
AMBIENTE

GRUPO DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA

Secretaría Distrital de Ambiente

Alcaldía Mayor de Bogotá



----- Forwarded message -----

De: HECTOR ALEJANDRO DUARTE GUZMAN <hector.duarte@ambientebogota.gov.co>
 Date: mar, 10 may 2022 a las 9:56
 Subject: Fwd: SOLICITUD INFORMACIÓN
 To: Atencion al Ciudadano <atencionalcidudano@ambientebogota.gov.co>

Buen día

Por favor radicar esta solicitud de solicitud de copias

Sin otro particular

SECRETARÍA DE
AMBIENTE

HÉCTOR ALEJANDRO DUARTE GUZMÁN

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

Secretaría Distrital de Ambiente - Alcaldía Mayor de Bogotá

Tel: (571) 3778899

----- Forwarded message -----

De: LUZ MARINA ESTUPIÑAN MEJIA <luz.estupinan@ambientebogota.gov.co>
 Date: vie, 8 may 2022 a las 16:29
 Subject: Fwd: SOLICITUD INFORMACIÓN
 To: HECTOR ALEJANDRO DUARTE GUZMAN <hector.duarte@ambientebogota.gov.co>

Cordial saludo. Se remite por competencia.

At,

----- Forwarded message -----

De: DIANA JOHANNA BASTIDAS DEVIA <diana.bastidas@ambientebogota.gov.co>
 Date: jue, 5 may 2022 a las 11:52
 Subject: Re: SOLICITUD INFORMACIÓN
 To: LUZ MARINA ESTUPIÑAN MEJIA <luz.estupinan@ambientebogota.gov.co>
 Co: [REDACTED] <[REDACTED]@ambientebogota.gov.co>

Buenos días Sra Luz Marina,

Remito solicitud del usuario, donde requiere copia del acto administrativo [REDACTED] de 2019, radicado en Forest 2019 [REDACTED].

Gracias

Feliz día

El mar 3 may 2022 a las 13:34, [REDACTED] (gov.co) escribió:

Cordial saludo Dra. Ana Lucía Quintero Mojica de manera atenta solicito sean entregados a través de este medio los documentos (Resolución No. [REDACTED] 2019), base del cobro prejudicio, enviado y allegado a esta entidad el 2 de mayo de 2022.

Quedo atenta,

[REDACTED]
Referente Cobro Coactivo
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]@gmail.com



SECRETARÍA
AMBIENTE



DIANA JOHANNA BASTIDAS DEVIA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA
ÁREA DE CONTABILIDAD
Secretaría Distrital de Ambiente - Alcaldía Mayor de Bogotá
Tel: (571) 3778899 Ext.8896



**Si no es necesario,
NO imprimas este correo.**

Necesitamos de tu apoyo para hacer de Bogotá una ciudad más sostenible.



#BogotáReverdece

"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Esta estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso escrito de la Secretaría Distrital de Ambiente, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien le envió y borre este material de su computador. La Secretaría Distrital de Ambiente no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el único responsable es quien la firma o el autor de la misma."

La Secretaría Distrital de Ambiente te invita a visitar los siguientes enlaces:

Observatorio Ambiental de Bogotá: <https://oab.ambientebogota.gov.co/>

Observatorio Regional Ambiental y de Desarrollo Sostenible del Río Bogotá: <https://www.orarbo.gov.co/>

Visor Geográfico Ambiental de Bogotá: <https://visorgeo.ambientebogota.gov.co/>

Sede electrónica de la Secretaría Distrital de Ambiente: <https://ambientebogota.gov.co/>



SECRETARÍA
AMBIENTE



LUZ MARINA ESTUPINAN MEJIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO

Secretaría Distrital de Ambiente - Alcaldía Mayor de Bogotá
Ext. 8915



**Si no es necesario,
NO imprimas este correo.**

Necesitamos de tu apoyo para hacer de Bogotá una ciudad más sostenible.



#BogotáReverdece

Bogotá D.C.

Señora

Referente Cobro Coactivo

Ciudad

Referencia: Respuesta al radicado 2022E-[REDACTED] Derecho de petición - Solicitud de información.

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia con el cual solicita copia digital de Resolución [REDACTED] de 2019, me permito informar que como anexo a la presente respuesta se adjunta copia electrónica del citado documento, en un total de doce (12) folios.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la *Resolución 00043 de 2022 "Por la cual se establecen los costos de reproducción de la información pública solicitada por particulares a la Secretaría Distrital de Ambiente"*, pues dado que las anteriores actuaciones reposan en el sistema de información Forest de la entidad, los documentos remitidos no tendrán costo para el peticionario.

Esperamos así, haber atendido la solicitud elevada ante esta secretaria y en el caso en que requiera información adicional estaremos prestos a proporcionarla.

Atentamente,



CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Anexos: Resolución [REDACTED] 019 (12 folios)



SECRETARÍA DE
AMBIENTE

Proyectó: HECTOR ALEJANDRO CUARTE GUZMAN

Revisó: CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR

Aprobó: CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



[illegible]

ASUNTO : DERECHO DE PETICION
PROCESO SANCIONATORIO No. [REDACTED]

Yo [REDACTED], mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., e identificado con la cédula de ciudadanía N° [REDACTED] de Usaquén, obrando en mi condición de Representante Legal de [REDACTED] SAS, NIT. [REDACTED], tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, en ejercicio del derecho de petición contemplados en el artículo 23 de la constitución y los artículos 13, 14, 15, 16 de la ley 1755 del 30 de junio de 2015 y las disposiciones determinadas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo respetuosamente solicito a ustedes resolver favorablemente la siguiente petición:

1. El día 6 de mayo de 2022 recibimos comunicado de la SDA en la que solicitaban al Representante Legal de [REDACTED] SAS notificarse del Auto No.

1. Se solicita a su entidad allegue a [REDACTED] SAS copia integral del expediente SDA-08 [REDACTED]



[REDACTED]

NOTIFICACIONES

Para efectos del presente derecho de petición recibiremos cualquier notificación en la Carrera [REDACTED] de la ciudad de Bogotá o en el correo electrónico [REDACTED]@gmail.com

Cordialmente,

[REDACTED]

[REDACTED]

Representante Legal

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Bogotá D.C.

Señor

Representante Legal

[REDACTED]@gmail.com

Cra [REDACTED]

Ciudad

Referencia: Respuesta al radicado 2022EEI [REDACTED] Derecho de petición – Proceso sancionatorio No. [REDACTED]

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia con el cual solicita copia del expediente SDA-08- [REDACTED] (2 tomos), a nombre de [REDACTED] S.A.S., me permito informar que como anexo a la presente respuesta se adjunta copia electrónica del citado documento, en un total de mil ciento cuarenta y siete (1147) folios.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la *Resolución 00043 de 2022 "Por la cual se establecen los costos de reproducción de la información pública solicitada por particulares a la Secretaría Distrital de Ambiente"*, pues dado que las anteriores actuaciones reposan en el sistema de información Forest de la entidad, los documentos remitidos no tendrán costo para el peticionario.

Esperamos así, haber atendido la solicitud elevada ante esta secretaria y en el caso en que requiera información adicional estaremos prestos a proporcionarla.

Atentamente,



CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
AMBIENTE

Anexos: Expediente SDA-08- [REDACTED] (1147 folios)

Proyectó: HECTOR ALEJANDRO DUARTE GUZMAN

Revisó: CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR

Aprobó: CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia





Bogotá D.C., 3 de mayo de 2022

Señores
Secretaría Distrital de Ambiente
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de Copia Concepto Técnico No. [REDACTED] del 05 de agosto de 2020
Expediente Ambiental: SDA-06-[REDACTED]

En mi calidad de apoderada de la sociedad [REDACTED] S.A., por medio del presente, me permito solicitar copia a mi costa del Concepto Técnico No. [REDACTED] del 05 de agosto de 2020, el cual reposa dentro del expediente de referencia.

Quedo pendiente a su respuesta y comunicación en la cual indique el monto a pagar para recibir la copia del acto administrativo en comento.

Por último, resulta necesario mencionar que el motivo de esta solicitud se debe a que es necesario conocer el contenido del Concepto Técnico No. [REDACTED] del 05 de agosto de 2020, para dar cumplimiento al Auto No. [REDACTED] del 15 de septiembre de 2020, el cual me fue notificado el 29 de abril de 2022.

No siendo más, agradezco de antemano la atención prestada.

Cordialmente,



T.P. No. [REDACTED] del C.S.J.



Bogotá D.C.

Doctora

Apoderada

Calle

Referencia: Respuesta al radicado 2022ER [REDACTED] del 03 de mayo de 2021
Solicitud de copia del Concepto Técnico No. [REDACTED] del 2020

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de la referencia, donde solicita copia del Concepto Técnico No. [REDACTED] del 05 de agosto de 2020, identificado con radicado No. 2020IE [REDACTED], para poder atender el requerimiento efectuado por nuestra Entidad, a través del Auto No. [REDACTED] del 15 de septiembre de 2020, nos permitimos remitir para su conocimiento y fines pertinentes, el concepto técnico solicitado.

De esta forma damos respuesta a su solicitud, aclarando que cualquier duda o inquietud podrá acercarse a las instalaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente ubicada en la Av. Caracas No. 54 – 38 primer piso, oficina de atención al usuario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. o puede comunicarse con el Grupo de Minería de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo de la Secretaría Distrital de Ambiente al teléfono 3778899 extensión 8870.

Atentamente,



REINALDO GELVEZ GUTIERREZ
SUBDIRECCION DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO

Anexos: Concepto Técnico No. [REDACTED] del 05 de agosto de 2020, identificado con radicado No. 2020 [REDACTED] – en cuarenta y tres (43) folios.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
AMBIENTE

Proyecto: TATIANA MARIA DIAZ RODRIGUEZ
Revisó: MAITTE PATRICIA LONDOÑO OSPINA
Aprobó: REINALDO GELVEZ GUTIERREZ

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3775899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



[REDACTED]

Bogotá, D.C.,
Mayo 13 de 2022

[REDACTED]

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
PASADON [REDACTED]
ACORDADA [REDACTED]
CALLE 30 # 13-111
BOGOTÁ
PUERTO DEL PUENTE MARCA / PASADON
Código Postal 110000

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Atn. Dr. Camilo Alexander Rincon
Director de Control Ambiental
La ciudad

ASUNTO : PROCESO SANCIONATORIO No. [REDACTED]
DERECHO DE PETICION

Apreciados señores:

Yo [REDACTED], mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., e identificado con la cédula de ciudadanía N° [REDACTED] de Usaquén, obrando en mi condición de Representante Legal de [REDACTED] SAS, NIT. [REDACTED], tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, en ejercicio del derecho de petición contemplados en el artículo 23 de la constitución y los artículos 13, 14, 15, 16 de la ley 1755 del 30 de junio de 2015 y las disposiciones determinadas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo respetuosamente solicito a ustedes resolver favorablemente la siguiente petición:

HECHOS

1. El día 6 de mayo de 2022 recibimos comunicado de la SDA en la que solicitaban al Representante Legal de [REDACTED] SAS notificarse.
2. El día 6 de mayo de 2022, la señora [REDACTED] identificada con cedula de ciudadanía [REDACTED] de Usaquén en su calidad de Representante Legal Suplente se notifica ante su entidad y la asesora que la atiende le entrega únicamente el Auto No. [REDACTED] "Por el cual se ordena el inicio de un proceso Sancionatorio ambiental y se toman otras determinaciones"

PETICIONES

1. Se solicita a su entidad allegue a [REDACTED] SAS el Concepto Técnico No. [REDACTED] del 27 de septiembre de 2021 que sustenta el Auto No [REDACTED]

[REDACTED]

[Redacted]

NOTIFICACIONES

Para efectos del presente derecho de petición recibiremos cualquier notificación en la Carrera [Redacted] de la ciudad de Bogotá o en el correo electrónico edspuentearanda@gmail.com

Cordialmente,

[Redacted]

[Redacted]

Representante Legal

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 2 Anexos: 0

Proc. # [REDACTED] Radicado # 2022 [REDACTED] Fecha: 2022-05-17

Tercero: [REDACTED]

Dep.: DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Señor



Referencia: Respuesta al radicado 2022ER [REDACTED] Derecho de petición – Proceso
Sancionatorio No. [REDACTED]

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia con el cual solicita copia digital del Concepto Técnico No. [REDACTED] del 27 de septiembre de 2021, me permito informar que como anexo a la presente respuesta se adjunta copia electrónica del citado documento, en un total de sesenta y seis (66) folios.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la *Resolución 00043 de 2022 "Por la cual se establecen los costos de reproducción de la información pública solicitada por particulares a la Secretaría Distrital de Ambiente"*, pues dado que las anteriores actuaciones reposan en el sistema de información Forest de la entidad, los documentos remitidos no tendrán costo para el peticionario.

Esperamos así, haber atendido la solicitud elevada ante esta secretaría y en el caso en que requiera información adicional estaremos prestos a proporcionarla.

Atentamente,



CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Anexos: Concepto Técnico No. [REDACTED] 2021 (66 folios)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
AMBIENTE

Proyectó: *HECTOR ALEJANDRO DUARTE GUZMAN*

Revisó: *CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR*

Aprobó: *CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



13/5/22, 17:35

Correo de Secretaría Distal de Ambiente - Fwd: RADICADO 2022EE [REDACTED]



BRUNO HOLGUIS VEGA - hvega@ambientebogota.gov.co

Fwd: RADICADO 2022EE [REDACTED]

1 mensaje

Atención al Ciudadano: atencionciudadano@ambientebogota.gov.co
Pase: BRUNO HOLGUIS VEGA - hvega@ambientebogota.gov.co

13 de Mayo de 2022, 17:35

GASTOSIN 16/01/22



GRUPO DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA
Secretaría Distal de Ambiente
Atención Mayor de Bogotá



Forwarded message

De: HECTOR ALEJANDRO DUARTE GILZANI - hector.gilzani@ambientebogota.gov.co
Date: Tue, 10 May 2022 at 16:00
Subject: Fwd: RADICADO 2022EE [REDACTED]
To: Atención al Ciudadano: atencionciudadano@ambientebogota.gov.co

Atención

Por favor revisar este solicitud de solicitud de copia

Se adjunta:



HECTOR ALEJANDRO DUARTE GILZANI
Auditor Administrativo
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
Secretaría Distal de Ambiente - Atención Mayor de Bogotá
Tel: (571) 3716000

Forwarded message

De: LUIS MARCO ESTEBAN MORA - lmarco@ambientebogota.gov.co
Date: Tue, 10 May 2022 at 16:15
Subject: Fwd: RADICADO 2022EE [REDACTED]
To: LUIS MARCO ESTEBAN MORA - lmarco@ambientebogota.gov.co; HECTOR ALEJANDRO DUARTE GILZANI - hector.gilzani@ambientebogota.gov.co
Cc: [REDACTED]

Muy Buenas Tardes,

El presente correo electrónico es el resultado de la solicitud de copia de [REDACTED], referida a la Resolución [REDACTED] de 2021, por favor revisar solicitud.

Quedo atento.

Forwarded message

De: [REDACTED] - [REDACTED]
Date: Tue, 10 May 2022 at 16:15
Subject: RADICADO 2022EE [REDACTED]
To: Atención al Ciudadano: atencionciudadano@ambientebogota.gov.co

Buenos días, Dra. Diana Restrepo

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=25c4d18c4&view=pt&search=al&permthid=thread-f63a173328067425936276&siml=msg-f63a173328067425936276>

1/3

Bogotá D.C.

Señores



Ciudad

Referencia: Respuesta al radicado 2022ER Derecho de petición – Solicitud Copia de Documentos

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia con el cual solicita copia digital "*expediente SDA-08- referente a la Resolución de 2021*", me permito informar que como anexo a la presente respuesta se adjunta copia electrónica del citado documento, en un total de doscientos catorce (214) folios.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la *Resolución 00043 de 2022 "Por la cual se establecen los costos de reproducción de la información pública solicitada por particulares a la Secretaría Distrital de Ambiente"*, pues dado que las anteriores actuaciones reposan en el sistema de información Forest de la entidad, los documentos remitidos no tendrán costo para el peticionario.

Esperamos así, haber atendido la solicitud elevada ante esta secretaria y en el caso en que requiera información adicional estaremos prestos a proporcionarla.

Atentamente,



CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Anexos: Expediente SDA-08- (214 folios)



SECRETARÍA DE
AMBIENTE

Proyecto: HECTOR ALEJANDRO DUARTE GUZMAN

Revisó: CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR

Aprobó: CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778699 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia





FRANCIA GUERRERO <franciaguerrero.sda@gmail.com>

Fwd: Solicitud copia del expediente digital SDA- [REDACTED]

Atencion al Ciudadano <atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co>
 Para: FRANCIA GUERRERO <franciaguerrero.sda@gmail.com>

20 de mayo de 2022, 11:16

GESTIONAR 20/05/22

SECRETARÍA DE
AMBIENTE

BOGOTÁ

GRUPO DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA

Secretaría Distrital de Ambiente

Alcaldía Mayor de Bogotá



Forwarded message

De: [REDACTED] <[REDACTED]>
 Date: vie, 20 may 2022 a las 10:30
 Subject: RV: Solicitud copia del expediente digital SDA-06 [REDACTED]
 To: notificacioneselectronicas@ambientebogota.gov.co <notificacioneselectronicas@ambientebogota.gov.co>, Atencion al Ciudadano <atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co>

Bogotá, 20 de mayo de 2022

Señor

CAMILO ALEXANDER RINCÓN ESCOBAR

Dirección de Control Ambiental

Secretaría Distrital de Ambiente

Av. Caracas No 54 – 38

Correo electrónico: notificacioneselectronicas@ambientebogota.gov.co

Bogotá, D.C.

Reciba un cordial saludo. De conformidad con el poder a mi otorgado el 19 de mayo de 2022 por parte del señor Rector [REDACTED] en calidad de representante legal de la misma; solicito amablemente me sea remitida copia del expediente digital SDA-06 [REDACTED], con el fin de garantizar el derecho de defensa de [REDACTED] en atención al Auto No [REDACTED] por el cual se ordenó el inicio de un proceso sancionatorio ambiental en contra de la [REDACTED]

Se adjunta: Auto No [REDACTED], poder conferido, documentos de representación legal, mi cédula de ciudadanía y mi tarjeta profesional.

Atentamente,

Bogotá D.C.



**Si no es necesario,
NO imprimas este correo.**

Necesitamos de tu apoyo para hacer de Bogotá una ciudad más sostenible.



#BogotáVerdece

"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría Distrital de Ambiente, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en tiempo inmediato a quien lo envió y borre esta material de su computadora. La Secretaría Distrital de Ambiente no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el único responsable es quien la firma o el autor de la misma."

La Secretaría Distrital de Ambiente te invita a visitar los siguientes enlaces:

Observatorio Ambiental de Bogotá: <https://oab.ambientebogota.gov.co/>

Observatorio Regional Ambiental y de Desarrollo Sostenible del Río Bogotá: <https://www.orarbo.gov.co/>

Visor Geográfico Ambiental de Bogotá: <https://visorgis.ambientebogota.gov.co/>

Sede electrónica de la Secretaría Distrital de Ambiente: <https://ambientebogota.gov.co/>

4 adjuntos

Poder solicitud de copia expediente digital SDA- [REDACTED].pdf
158K

Documentos [REDACTED]
1251K

Documentos representación legal [REDACTED]
1384K

AUTO [REDACTED] PROCESO [REDACTED] NOTIFICADO 16-66-2022.pdf
494K



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 2 Anexos: 0

Proc. # [REDACTED] Radicado # 2022EE [REDACTED] Fecha: 2022-05-24

Tercero: [REDACTED]

Dep.: DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Bogotá DC

Señora

[REDACTED]

Apoderada

[REDACTED]

Ciudad.

Referencia: Respuesta a Rad. 2022ER [REDACTED] Solicitud copia del expediente digital SDA-08-[REDACTED]

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia con el cual solicita copia digital del expediente SDA-08-[REDACTED], me permito informar que como anexo a la presente respuesta se adjunta copia electrónica del citado documento, en un total de doce (12) folios.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la *Resolución 00043 de 2022 "Por la cual se establecen los costos de reproducción de la información pública solicitada por particulares a la Secretaría Distrital de Ambiente"*, pues dado que las anteriores actuaciones reposan en el sistema de información Forest de la entidad, los documentos remitidos no tendrán costo para el peticionario.

Esperamos así, haber atendido la solicitud elevada ante esta secretaría y en el caso en que requiera información adicional estaremos prestos a proporcionarla.

Cordialmente,

[REDACTED]

CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

Anexos: Expediente SDA-08 [REDACTED] (12 folios)

Elaboró:

HECTOR ALEJANDRO DUARTE GUZMAN	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	24/05/2022
--------------------------------	------	-------------	------------------	------------

Revisó:

CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	24/05/2022
---------------------------------	------	-------------	------------------	------------

Aprobó:

Firmó:

CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	24/05/2022
---------------------------------	------	-------------	------------------	------------



LAURA XIMENA ARIZA TORRES <laura.ariza@ambientebogota.gov.co>

Fwd: solicitud copia magnética PROCESO [REDACTED] - AUTO PEV No. [REDACTED] DE 2020 - SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL.

1 mensaje

Atencion al Ciudadano <atencionalcidudano@ambientebogota.gov.co>
 Para: LAURA XIMENA ARIZA TORRES <laura.ariza@ambientebogota.gov.co>

18 de mayo de 2022, 8:36

GESTIONAR 18/05/22

SECRETARÍA DE
AMBIENTE

GRUPO DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA

Secretaría Distrital de Ambiente

Alcaldía Mayor de Bogotá



Forwarded message

De: [REDACTED] <[REDACTED]@[REDACTED].com>

Date: mar, 17 may 2022 a las 17:47

Subject: solicitud copia magnética PROCESO [REDACTED] - AUTO PEV No. [REDACTED] DE 2020 - SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL.

To: <atencionalcidudano@ambientebogota.gov.co>

Cc: [REDACTED] <[REDACTED]@[REDACTED].com>

Buenas tardes,

Señores

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Ciudad

Mediante el presente me permito solicitar copia del expediente magnético del proceso PROCESO [REDACTED] - AUTO PEV No. [REDACTED] DE 2020 - SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL.

Esta solicitud la hago en mi calidad de apoderada de ADMINISTRADORA [REDACTED] S.A.S. sociedad que actualmente administra y opera el [REDACTED]

Adjunto:

1. Certificado de tradición y libertad del inmueble en el que se encuentra ubicado [REDACTED]
2. Certificado de existencia y representación legal de ADMINISTRADORA [REDACTED] S.A.S.
3. Certificación sobre Contrato de prestación de servicios por el cual ADMINISTRADORA [REDACTED] S.A.S. administra y opera el Centro Comercial.

Cordialmente,



La información contenida en este correo es confidencial y exclusiva para sus destinatarios. Si ha recibido este correo por error, favor notifique al remitente y luego proceda a su eliminación. Antes de imprimir este e-mail, por favor piense en el impacto sobre el medio ambiente. Gracias.



La información contenida en este correo es confidencial y exclusiva para sus destinatarios. Si ha recibido este correo por error, favor notifique al remitente y luego proceda a su eliminación. Antes de imprimir este e-mail, por favor piense en el impacto sobre el medio ambiente. Gracias.

----- Forwarded message -----

De: ASTRID VIVIANA VERA LARGO <astrid.vera@ambientebogota.gov.co>

Date: vie., 8 de abril de 2022 4:27 p. m.

Subject: PROCESO [REDACTED] DE 2020 - SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

To: [REDACTED] <[REDACTED]@[REDACTED].com>

Cc: <corneo@certificado-4-72.com.co>

Bogotá D.C

Señora

L. [REDACTED] o

Bogotá D.C.

Señora:

[REDACTED]
Abogada, o quien haga sus veces
[REDACTED] S.A.S.

Dirección: CR [REDACTED]
Correo electrónico: [REDACTED].com
Teléfono fijo: (+601) [REDACTED]
Ciudad

Referencia: Radicado SDA No. 2022ER [REDACTED] del 2022-05-18

Cordial saludo,

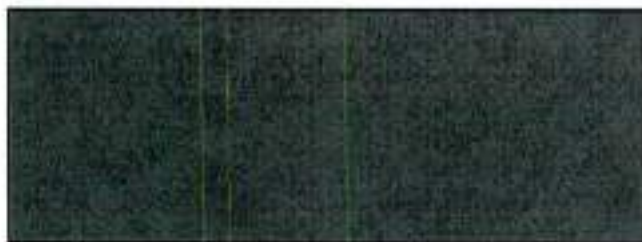
En atención al radicado de la referencia, mediante el cual solicita a esta Entidad "(...) Mediante el presente me permito solicitar copia del expediente magnético del proceso PROCESO [REDACTED] - AUTO PEV No. [REDACTED] DE 2020 - SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL (...)", me permito dar acuse de recibo de información y manifestar que:

Una vez, consultado nuestro Sistema de Información Ambiental FOREST, se logra evidenciar que dicha solicitud fue enviada a través de los canales de atención al ciudadano el 8 de abril de 2022 al correo electrónico: [REDACTED].com (ver soporte de entrega).

Aclarado lo anterior, y dado que se presenta una nueva solicitud bajo consecutivo Radicado SDA No. 2022EF [REDACTED] del 2022-05-18. Así las cosas, de la comunicación precitada se envía nuevamente copia para su conocimiento y fines pertinentes. **Auto No. [REDACTED] (Radicado 2020EE [REDACTED] del 2020-11-30).**

Sin otro particular me despido no sin antes manifestar nuestra permanente disposición para atenderle.

Atentamente,



HUGO ENRIQUE SAENZ PULIDO
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Anexos: 1. Soporte de entrega PDF (Uno (1) folio).
2. Auto Radicado SDA 2020EE [REDACTED] del 2020-11-30 PDF (Ocho (8) folios)

Proyectó: DENNIS ANDREA HERNANDEZ
Revisó: RAUL FERNANDO BELLO LOPEZ



SECRETARÍA DE
AMBIENTE

Aprobó: HUGO ENRIQUE SAENZ PULIDO

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Ref. FUNCIONARIO OFIC ▾

REGISTRO DE PETICIÓN ■■■■■ 2022

Ver Detalle Peticionario

Tipo de solicitante

☐ Apoderado de ☐ En nombre propio ☐ En representación de

Asunto *

ACCESO A LA INFORMACION - ART 23 C.N SOLICITUD DE COPIA DE EXPEDIENTES DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL DEL PREDIO ■■■■■

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Nota: Recuerde que los formatos permitidos para adjuntar son: 3GP, AVI, BMP, CSV, DOC, DOCX, GIF, HTML, JPEG, JPG, MOV, MP2, MP3, MP4, MPEG, OGG, ODP, ODT, OTG, PDF, PNG, PPSX, PPT, PPTX, RAR, TAR, TIF, TXT, WAV, WMA, WMV, XLS, XLSX, ZIP

Adjuntar Archivo...

Processing dropped files...

- 4 ■■■■■.pdf
- Oficio Solicitud Acceso a la informacin ART 23 CN ■■■■■ PEV.pdf

Diligenciar esta información será útil para direccionar tu petición a la entidad competente

Tipo de Petición *

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN ▾

Palabra Clave Tema 

AMBIENTE ▾

Entidad Destino 

SECRETARIA DE AMBIENTE ▾

Tipo de Petición para la Entidad *

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN ▾

INFORMACIÓN ADICIONAL

Trámite y/o Servicio *

(Seleccione) ▾

Dependencia

(Seleccione) ▾

Proceso de Calidad

(Seleccione)

Punto de Atención *

(Seleccione)

Canal *

WEB

Número de Foliax

Número de Radicado

Fecha de Radicado

¿Tiene procedencia?

No

¿Es copia?

No

Observaciones

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

LUGAR DE LOS HECHOS

Localidad

(Seleccione)

Departamento

BOGOTÁ

Ciudad

BOGOTÁ, D.C.

Dirección de Hechos

Registrar/Modificar Dirección

UPZ

(Seleccione)

Barrio

(Seleccione)

Estrato

(Seleccione)

Código Postal

Ubicación Aproximada

TIPO DE NOTIFICACIÓN

Notificación Electrónica

☒ Sí ☐ No

Notificación de Residencia

☐ Sí ☒ No

CONTACTO

Tipo de Identificación

Cédula de ciudadanía

Número de Identificación

Nombres

Departamento

(Seleccione)

Ciudad

(Seleccione)

Dirección de Correspondencia

Registrar/Modificar Dirección

Teléfono

Teléfono Celular

Correo Electrónico

com.co

¿Es el representante legal?

☒ Sí ☐ No

Desea recibir notificación por celular?

☐ Sí ☒ No

REPRESENTADOS

LISTADO DE REPRESENTADOS

Nombre

Identificación

Teléfono

Opción

[REDACTED] SAS

[REDACTED]

[REDACTED]

Mostrando 1 a 1 de 1 registros

[Atrás](#) [Siguiendo](#)

NOTAS

Nota

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

[Agregar Nota](#)[Hoja de Ruta](#)[Cancelar](#)[Preguntas Frecuentes...](#)

Version: 2.0-018c - in



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 2 Anexos: 0

Proc. # [REDACTED] Radicado # 2022EE [REDACTED] Fecha: 2022-06-05

Tercero: [REDACTED]

Dep.: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Tipo Dec.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Señora:

[REDACTED]

GERENTE GENERAL

[REDACTED] S.A.S

[REDACTED] com.co

Referencia: Respuesta a los radicados 2022ER [REDACTED], 2022ER [REDACTED], 2022ER [REDACTED], 2022ER [REDACTED], 2022ER [REDACTED], 2022ER [REDACTED], 2022ER [REDACTED] del 26 de mayo de 2022 y 2022ER [REDACTED] del 01 de junio de 2022.

Cordial saludo,

Por medio del presente oficio la Subdirección de Calidad del Aire Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente, da respuesta a los radicados de la referencia, en los cuales solicita copia de los expedientes abiertos y archivados referentes al tema de Publicidad Exterior Visual para los inmuebles relacionados a continuación, los cuales se encuentran administrados por la sociedad [REDACTED] S.A.S.:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	PROPIETARIO DEL PREDIO	DIRECCIÓN	COORD	MATRICULA INMOBILIARIA	CEDULA CATASTRAL
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]

Al respecto y una vez revisado el sistema de información de la entidad FOREST, es preciso señalar que para emitir respuesta satisfactoria y de fondo a su solicitud, es necesario de su parte indicar un rango de fechas para realizar la búsqueda, así como también referenciar los radicados de los cuales tengan conocimiento y que se encuentren relacionados con los registros de Publicidad Exterior Visual en los inmuebles anteriormente señalados.

Aunado a lo anterior, es importante en el proceso de búsqueda de la documentación requerida, determinar si el peticionario de las solicitudes de registro referentes al tema de Publicidad Exterior Visual fueron radicadas por el administrador del predio [REDACTED] S.A.S.) o fueron realizadas por los propietarios de cada uno de los inmuebles consultados o directamente por los establecimientos de comercio, para así determinar un tercero por el cual dar inicio a la búsqueda, con un rango de fechas preciso.

Finalmente, la Secretaría Distrital de Ambiente le agradece su interés por cumplir con la normatividad ambiental vigente, que se traduce en la calidad de vida de los ciudadanos.

Atentamente,



HUGO ENRIQUE SAENZ PULIDO
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Proyectó: MARIA DEL CARMEN NAIZAQUE SOLORZANO

Revisó: ASTRID VIVIANA VERA LARGO

Aprobó: HUGO ENRIQUE SAENZ PULIDO

Rol FUNCIONARIO OFICI ▼

REGISTRO DE PETICIÓN [REDACTED] 2022

[Ver Detalle Peticionario](#)

Tipo de solicitante

☐ Apoderado de ☐ En nombre propio ☒ En representación de

Asunto *

ACCESO A LA INFORMACION - ART 23 C.N SOLICITUD DE COPIA DE EXPEDIENTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DEL PREDIO [REDACTED]

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Nota: Recuerde que los formatos permitidos para adjuntar son: 3GP, AVI, BMP, CSV, DOC, DOCX, GIF, HTML, JPEG, JPG, MOV, MP2, MP3, MP4, MPEG, ODG, ODP, ODT, OTG, PDF, PNG, ppsx, PPT, PPTX, RAR, TAR, TIF, TXT, WAV, WMA, WMV, XLS, XLSX, ZIP.

[Adjuntar Archivo...](#)

Processing dropped files...

- [Oficio Solicitud Acceso a la informacin ART 23 CN \[REDACTED\].pdf](#)
- [REDACTED].pdf

Diligenciar esta información será útil para direccionar tu petición a la entidad competente

Tipo de Petición *

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN ▼

Palabra Clave ⓘ

Tema ⓘ *

AMBIENTE ▼

Entidad Destino ⓘ *

Ubicación Aproximada

TIPO DE NOTIFICACIÓN

Notificación Electrónica

☒ Sí ☐ No

Notificación de Residencia

☐ Sí ☒ No

CONTACTO

Tipo de Identificación

Cédula de ciudadanía

Número de Identificación

Nombres

Departamento

(Seleccione)

Ciudad

(Seleccione)

Dirección de Correspondencia

CL

Registrar/Modificar Dirección

Teléfono

[REDACTED]

Teléfono Celular

[REDACTED]

Correo Electrónico

[REDACTED].com.co

¿Es el representante legal?

☒ Sí ☐ No

Desea recibir notificación por celular?

☒ Sí ☐ No

REPRESENTADOS

LISTADO DE REPRESENTADOS

Nombre	Identificación	Teléfono	Opción
--------	----------------	----------	--------

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
------------	------------	------------	------------

Mostrando 1 a 1 de 1 registros

[Atrás](#) [Siguiende](#)

NOTAS

Nota

[REDACTED]

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

[Agregar Nota](#)

Bogotá D.C.

Señora

Correo: [REDACTED]@a.com.co

Referencia: Respuesta al radicado 2022ER [REDACTED] del 26 de mayo de 2022.

Cordial saludo,

En atención al derecho de petición de la referencia, por medio del cual se solicitó: *"Copia los expedientes abiertos y archivados sobre aprovechamiento forestal y traslados del predio [REDACTED] ubicado en la [REDACTED], la Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre (SSFFS) de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), se permite informar lo siguiente:*

Que una vez realizado el previo análisis a las bases de datos de la Subdirección y así mismo la plataforma Forest, nos permitimos remitir la siguiente información respecto de la dirección mencionada:

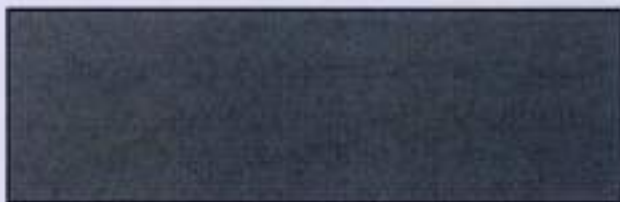
DIRECCIÓN	CONCEPTO TÉCNICO / ACTO ADMINISTRATIVO	RADICADO	RADICADO INICIAL /EXPEDIENTE	ESTADO TRÁMITE
[REDACTED]	CONCEPTO TÉCNICO DE MANEJO SILVICULTURAL SSFFS- [REDACTED] DE 2021.	2021EE [REDACTED]	- RADICADO INICIAL 2021ER [REDACTED]. - NO CUENTA CON EXPEDIENTE APERTURADO.	ACTIVO

Así mismo, nos permitimos anexar copia del documento mencionado anteriormente, para su conocimiento.

En estos términos damos respuesta en tiempo y fondo a la petición por usted elevada ante esta Secretaría, y en el evento que requiera información adicional estaremos prontos a

proporcionarla, puede allegarla a la ventanilla de atención al ciudadano de la sede de la entidad, ubicada en la Avenida Caracas No. 54 - 38 Teléfono 3778899 o a través del enlace: <http://www.secretariadeambiente.gov.co/ventanillavirtual/app>.

Atentamente,



CARMEN ROCIO GONZALEZ CANTOR
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

Anexas: Concepto Técnico SSFFS- [REDACTED] DE 2021

Proyectó: DAYANNA IBETH ALARCON CRUZ

Revisó: ALEXANDRA CALDERON SANCHEZ

Aprobó: CARMEN ROCIO GONZALEZ CANTOR

Bogotá D.C., Mayo 12 de 2022

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Ciudad

Referencia: Autorización - Solicitud de Expedientes en trámite

Estimados Señores:

En calidad de Representante Legal Suplente de la compañía [REDACTED] S.A.S., con NIT. [REDACTED] amablemente me permito solicitarles copia de los siguientes

No. PROCESO	No. REGISTRO	FECHA DE EXPEDICIÓN DEL REGISTRO
5 [REDACTED]	N/A	18/03/2022
5 [REDACTED]	N/A	18/03/2022
5 [REDACTED]	N/A	18/03/2022
5 [REDACTED]	N/A	18/03/2022
5 [REDACTED]	N/A	18/03/2022

Así las cosas, me permito informarles que el señor [REDACTED] [REDACTED] identificado con la Cédula de Ciudadanía No [REDACTED] se encuentra autorizado para revisar los expedientes antes mencionados y solicitar copia de los mismos.

Cordialmente,

[REDACTED]
[REDACTED]
C.C. [REDACTED] Bogotá
Representante Legal Suplente

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Punto de Atención: 2022-05-12 [REDACTED]
ID: [REDACTED] CP: [REDACTED] Folios: 1 Asesor: N/A
Origen: [REDACTED]
Destinatario: SCAAV
Región: [REDACTED]
Nombre Radicador: [REDACTED]

Bogotá D.C.

Señora:

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

[REDACTED] .com - d [REDACTED] .com

Referencia: Respuesta al radicado 2022E [REDACTED] del 12 de mayo de 2022.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de la referencia, presentada por usted respecto al requerimiento de copias de los registros de Publicidad Exterior Visual, expedidos a nombre de la sociedad [REDACTED] S.A.S, relacionados a continuación:

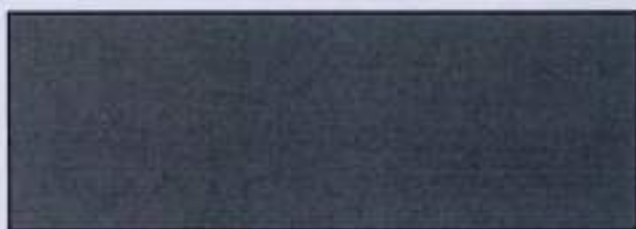
No. PROCESO	No. REGISTRO	FECHA DE EXPEDICIÓN DEL REGISTRO
5 [REDACTED]	N/A	18/03/2022
5 [REDACTED]	N/A	18/03/2022
5 [REDACTED]	N/A	18/03/2022
5 [REDACTED]	N/A	18/03/2022
5 [REDACTED]	N/A	18/03/2022

Al respecto nos permitimos informarle que una vez revisado el sistema de información de la entidad FOREST, se evidencia que los registros fueron remitidos a través del correo suministrado para la notificación electrónica p [REDACTED] com el día 10 de mayo de 2022 (08:02 GMT -05:00), el cual fue entregado el 10 de mayo de 2022 (08:02 GMT -05:00) y con acceso a su contenido el mismo día (10:37 GMT -05:00), como se puede evidenciar en el soporte de envío del correo emitido por la empresa de correo certificado, adjunto a este documento.

Sin embargo y de acuerdo a lo solicitado en el radicado de la referencia, adjunto a este oficio nos permitimos remitir copia de cada uno de los registros relacionados en la tabla, haciendo claridad que la fecha de notificación de los mismos quedó surtida a partir de la fecha de acceso al correo de notificación electrónica, es decir el 10 de mayo de 2022, quedando ejecutoriados y en firme a partir del 25 de mayo de 2022.

Finalmente, la Secretaría Distrital de Ambiente le agradece su interés por cumplir con la normatividad ambiental vigente, que se traduce en la calidad de vida de los ciudadanos.

Atentamente,



HUGO ENRIQUE SAENZ PULIDO
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Anexos: Soporte notificación electrónica registros PEV - [REDACTED] S.A.S
Registro del 18 de marzo de 2022 - Proceso 5 [REDACTED] S.A.S
Registro del 18 de marzo de 2022 - Proceso 5 [REDACTED] S.A.S
Registro del 18 de marzo de 2022 - Proceso 5 [REDACTED] S.A.S
Registro del 18 de marzo de 2022 - Proceso 5 [REDACTED] S.A.S
Registro del 18 de marzo de 2022 - Proceso 5 [REDACTED] S.A.S

Proyectó: ASTRID VIVIANA VERA LARGO
Revisó: ASTRID VIVIANA VERA LARGO
Aprobó: HUGO ENRIQUE SAENZ PULIDO



DANIELA ALEJANDRA PARADA NINO <daniela.parada@ambientebogota.gov.co>

Fwd: SDA. Derecho petición. Solicitud copias digitales.

Atención al Ciudadano <atencionalcidudano@ambientebogota.gov.co>

Para: DANIELA ALEJANDRA PARADA NINO <daniela.parada@ambientebogota.gov.co>

19 de mayo de 2022, 8:55

GESTIONAR 19/05/22

SECRETARÍA DE
AMBIENTE

GRUPO DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA

Secretaría Distrital de Ambiente

Alcaldía Mayor de Bogotá



Forwarded message

De: [REDACTED] <[REDACTED]@[REDACTED].com.co>

Date: mié, 18 may 2022 a las 17:30

Subject: SDA. Derecho petición. Solicitud copias digitales.

To: Atención al Ciudadano <atencionalcidudano@ambientebogota.gov.co>

Buenas tardes,

En archivo anexo derecho de petición de solicitud de copias digitales.

Cordialmente,

[REDACTED]

Abogado

Dirección Jurídica Corporativa

[REDACTED]



**Si no es necesario,
NO imprimas este correo.**

Necesitamos de tu apoyo para hacer de Bogotá una ciudad más sostenible.



**SOMOS
ECO**
Amigos
Saludables

#BogotáVerdece

"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría Distrital de Ambiente, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría Distrital de Ambiente no es responsable por la información contenida en esta comunicación. El directo responsable es quien la firmó o el autor de la misma."

La Secretaría Distrital de Ambiente te invita a visitar los siguientes enlaces:

Observatorio Ambiental de Bogotá: <https://oab.ambientebogota.gov.co/>

Observatorio Regional Ambiental y de Desarrollo Sostenible del Río Bogotá: <https://www.orarbo.gov.co/>

Visor Geográfico Ambiental de Bogotá: <https://visorgeo.ambientebogota.gov.co/>

Sede electrónica de la Secretaría Distrital de Ambiente: <https://ambientebogota.gov.co/>

5 adjuntos

 SDA. D Petición. PEV. AP [REDACTED].pdf
625K

 2.- REGISTRO [REDACTED].pdf
2235K

 1.- SOLC PRORR REG [REDACTED].pdf
4520K

 33 CC. [REDACTED].pdf
156K

 Certificado existencia & RL. Colombiana de [REDACTED].pdf
183K



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 2 Anexos: 0

Proc. # [REDACTED] Radicado # 2022EE [REDACTED] Fecha: 2022-06-03

Tercero: [REDACTED]

Dep.: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Señores

Calle [REDACTED]

[REDACTED] co y [REDACTED] com.co

Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta al Derecho de Petición con radicado 2022ER [REDACTED] del 19 de mayo de 2022. – Solicitud Copias Digitales -

Cordial saludo señor Moreno,

La Secretaria Distrital de Ambiente ha recibido el derecho de petición de la referencia en el cual solicita:

"(...)

PETICION I

1.- Expedir copia de todo el trámite surtido respecto de la solicitud de ampliación de prórroga del acto administrativo número 2011EE [REDACTED] de fecha 14 de junio de dos mil once (2011) el cual fue radicado el día 18 de diciembre de dos mil quince (2015) con el número 2015ER [REDACTED]

PETICION II

2.- Expedir copia de todo el trámite surtido respecto de la solicitud 2010ER35659, incluyendo el acto administrativo 2011EE [REDACTED] la notificación del mismo.

"(...)"

En cuanto a su petición 1, se le informa que, una vez revisado el sistema de información con el que cuenta la entidad – Forest –, se pudo evidenciar que las actuaciones realizadas dentro del proceso permisivo adelantado como consecuencia del registro otorgado bajo radicado 2011EE [REDACTED] del 14 de junio de 2011, son las que se relacionan a continuación:

2015ER [REDACTED] del 18 de diciembre de 2015 - Solicitud de registro de un elemento de publicidad exterior visual tipo aviso en fachada ubicado en la Carrera [REDACTED], el cual consta de 24 folios.

2017EE [REDACTED] del 6 de noviembre de 2017 – Requerimiento, el cual consta de 2 folios.

Dicho ello se tiene que, el trámite surtido frente a la solicitud de registro allegada bajo radicado 2015ER [REDACTED] del 18 de diciembre de 2015, fue el requerimiento con radicado 2017EE [REDACTED]

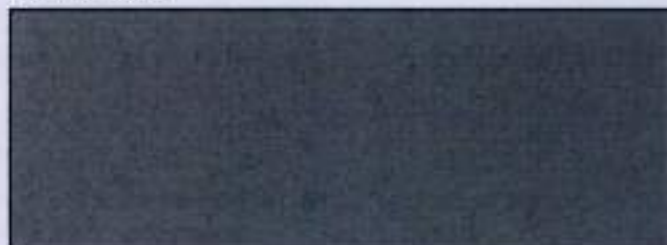
del 6 de noviembre de 2017, realizado como consecuencia de la evaluación técnica realizada a la precitada solicitud.

En cuanto a su petición No. 2, se le informa que, Consultado el sistema de información con el que cuenta la entidad – Forest –, se pudo evidenciar el registro otorgado bajo radicado 2011E [REDACTED] del 14 de junio de 2011, el cual consta de 4 folios.

De lo mencionado previamente se anexa copia digital conforme a lo establecido en el artículo 3 la Resolución 0043 de 2022 "Por la cual se establecen los costos de reproducción de la información pública solicitada por particulares a la Secretaría Distrital de Ambiente", emitida por la Secretaria Distrital de Ambiente.

Sin otro particular se espera haber atendido su solicitud, reiterando total disposición para atender cualquier duda o inquietud.

Atentamente,



HUGO ENRIQUE SAENZ PULIDO
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

(Copia digital de los radicados Nros. 2011EE [REDACTED], 2015ER [REDACTED], 2017EE [REDACTED], 2011EE [REDACTED])

Proyectó: LEYDY ANDREA ROMERO NUÑEZ

Revisó: MAYERLY CANAS DUQUE

Aprobó: HUGO ENRIQUE SAENZ PULIDO



Maria Jose Valdivieso Hernandez <mariajosevh.sda@gmail.com>

Fwd: Solicitud de copia digital íntegra de expedientes ambientales activos de la Planta [REDACTED]

3 mensajes

Atención al Ciudadano <atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co>
Para: Maria Jose Valdivieso Hernandez <mariajosevh.sda@gmail.com>

23 de mayo de 2022, 10:10

GESTIONAR 23/05/22



SECRETARÍA DE
AMBIENTE

BOGOTÁ

GRUPO DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA

Secretaría Distrital de Ambiente

Alcaldía Mayor de Bogotá



Forwarded message

De [REDACTED] <[REDACTED]@[REDACTED].com>

Date: lun, 23 may 2022 a las 7:00

Subject: Solicitud de copia digital íntegra de expedientes ambientales activos de la Planta Ubicada en Cra. [REDACTED]

To: atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co <atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co>; camilo.rincon@ambientebogota.gov.co;

<camilo.rincon@ambientebogota.gov.co>

Cc: [REDACTED] <[REDACTED]@[REDACTED].com>

Bogotá D.C., mayo de 2022

Via E-Mail

Señores

Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá

Atención: Carolina Urutá Vásquez

Camilo Alexander Rincón

Secretaría Distrital de Ambiente

atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co

camilo.rincon@ambientebogota.gov.co.

Asunto: Solicitud de copia digital íntegra de expedientes ambientales activos de la Planta Ubicada en Cra. [REDACTED]

Respetados Señores:

[REDACTED], mayor de edad, identificada con cédula de extranjería No. [REDACTED] obrando en mi calidad de Representante Legal de la Compañía [REDACTED] y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se adjunta como Anexo No. 1, respetuosamente me permito formular la siguiente petición:

23/5/22, 12:00

Gmail - Fwd: Solicitud de copia digital íntegra de expedientes ambientales activos de la Planta Ubicada en Cra. 69 No. 19-75 de Pe...

los términos de la Ley 1712 de 2014, adjunto documento.

Cordialmente,

Atentamente,

Representante Legal

LTD.A.



"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría Distrital de Ambiente, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría Distrital de Ambiente no es responsable por la información contenida en esta comunicación; el único responsable es quien la firma o el autor de la misma."

La Secretaría Distrital de Ambiente te invita a visitar los siguientes enlaces:

Observatorio Ambiental de Bogotá: <https://oab.ambientebogota.gov.co/>

Observatorio Regional Ambiental y de Desarrollo Sostenible del Río Bogotá: <https://www.orarbo.gov.co/>

Visor Geográfico Ambiental de Bogotá: <https://visorgeo.ambientebogota.gov.co/>

Sede electrónica de la Secretaría Distrital de Ambiente: <https://ambientebogota.gov.co/>

2 adjuntos

Derecho de petición [REDACTED].pdf
204K

[REDACTED]s DE MAYO DE 2022].pdf
105K

Maria Jose Valdivieso Hernandez <mariajosevh.sda@gmail.com>

23 de mayo de 2022, 11:34

Para: Atencion al Ciudadano <atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co>

Cordial saludo,

Señor peticionario, por favor hacer llegar la solicitud en el formato indicado. Adjunto el formato.
(El texto dentro está oculto)

Formato de Solicitud de Copias.pdf
1281K

Atencion al Ciudadano <atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co>

23 de mayo de 2022, 11:51

Para: Maria Jose Valdivieso Hernandez <mariajosevh.sda@gmail.com>

RADICAR POR SOLICITUD DE INFORMACION



SECRETARÍA DE
AMBIENTE

BOGOTÁ

GRUPO DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA

Secretaría Distrital de Ambiente

Alcaldía Mayor de Bogotá



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 2 Anexos: 0

Proc. # [REDACTED] Radicado # 2022EE [REDACTED] Fecha: 2022-06-08

Tercero: [REDACTED] L.T.O.A. -

Dep.: DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Señor

Representante Legal

Ciudad.

Referencia: Respuesta a Rad. 2022ER [REDACTED] Solicitud de copia digital íntegra de expedientes ambientales activos de la Planta [REDACTED]

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia con el cual solicita confirmación de los expedientes de seguimiento y sancionatorios activos a la fecha, además *"de los expedientes permisivos que históricamente fueron abiertos a nombre de la Compañía en relación con la Planta mencionada y su planta de tratamiento de aguas residuales ubicada en la Calle [REDACTED] de la ciudad de Bogotá D.C., e indique para cada uno de ellos su estado actual (activo o cerrado)"*, me permito informar que consultadas nuestro archivo físico, así como el sistema de información ambiental FOREST, se encuentra:

EXPEDIENTE	ESTADO
SDA-08-[REDACTED]	Activo
SDA-03-[REDACTED]	Archivado (Auto [REDACTED] /2019)
SDA-02-[REDACTED]	Archivado (Auto [REDACTED] /2018)

EXPEDIENTE	ESTADO
SDA-[REDACTED]	Activo

En relación al primer numeral, en el cual solicita *"copia íntegra de los expedientes ambientales activos a nombre de la Compañía en relación con la Planta ubicada en la Cra. [REDACTED], llamada [REDACTED] de la ciudad de Bogotá, D.C."*, me permito informar que, como anexo al presente se encuentra copia digital del expediente SDA-08-[REDACTED], en un total de ciento cincuenta y ocho (158) folios, además de recibo por concepto de copias del expediente SDA-05-[REDACTED]

Esperamos así, haber atendido la solicitud elevada ante esta secretaria y en el caso en que requiera información adicional estaremos prestos a proporcionarla.

Atentamente,



CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Anexos: Expediente SDA-08 [REDACTED] 158 folios)
Recibo de pago – Concepto copias.

Proyectó: *HECTOR ALEJANDRO DUARTE GUZMAN*
Revisó: *CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR*

Aprobó: *CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR*



FRANCIA GUERRERO <franciaguerrero.sda@gmail.com>

Fwd: SOLICITUD INFORMACION SDA No. 2012E- del 16/05/2012

Atencion al Ciudadano <atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co>
 Para: FRANCIA GUERRERO <franciaguerrero.sda@gmail.com>

20 de mayo de 2022, 8:55

GESTIONAR, 20/05/22



GRUPO DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA

Secretaría Distrital de Ambiente

Alcaldía Mayor de Bogotá



Forwarded message

De: [redacted] <[redacted]@hotmail.com>

Date: vie, 20 may 2022 a las 8:53

Subject: SOLICITUD INFORMACION SDA No. 2012E- del 16/05/2012

To: atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co; atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co

Cordial saludo, adjunto solicitud de información dentro del trámite de referencia.

Abogada



"La información aquí contenida es por uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría Distrital de Ambiente, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien lo envió y borrar este material de su computador. La Secretaría Distrital de Ambiente no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

La Secretaría Distrital de Ambiente te invita a visitar los siguientes enlaces:

Observatorio Ambiental de Bogotá: <https://oab.ambientebogota.gov.co/>Observatorio Regional Ambiental y de Desarrollo Sostenible del Río Bogotá: <https://www.orarbo.gov.co/>Visor Geográfico Ambiental de Bogotá: <https://visorgeo.ambientebogota.gov.co/>Sede electrónica de la Secretaría Distrital de Ambiente: <https://ambientebogota.gov.co/>
 SOL INFORMACION.pdf
26K

Bogotá D.C.

Señora

[REDACTED]
Apoderada Establecimiento de Comercio

[REDACTED]
Ciudad

Referencia: Respuesta al radicado 2022ER [REDACTED] Derecho de petición – Solicitud de información- REF. Radicado SDA No. 2012ER [REDACTED] del 16/05/2012 [REDACTED]

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia con el cual solicita *"se sirva enviar el expediente digital para conocer todas las actuaciones y los requerimientos mencionados"*, me permito informar que como anexo a la presente respuesta se adjunta copia electrónica del expediente SDA-17-2011- [REDACTED] el cual se encuentra asociado a su solicitud, en un total de cincuenta y tres (53) folios.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la *Resolución 00043 de 2022 "Por la cual se establecen los costos de reproducción de la información pública solicitada por particulares a la Secretaría Distrital de Ambiente"*, pues dado que las anteriores actuaciones reposan en el sistema de información Forest de la entidad, los documentos remitidos no tendrán costo para el peticionario.

Esperamos así, haber atendido la solicitud elevada ante esta secretaría y en el caso en que requiera información adicional estaremos prestos a proporcionarla.

Atentamente,

[REDACTED]
CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL



SECRETARÍA DE AMBIENTE

Anexos: Expediente SDA-17-2011 (53 folios)

Proyectó: HECTOR ALEJANDRO DUARTE GUZMAN
Revisó: CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR

Aprobó: CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778699 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia





ERIKA HOLGUIN VEGA <erika.holguin@ambientebogota.gov.co>

Fwd: Información Concepto Técnico Auto No. [REDACTED] del 8 de junio de 2018 . Proyecto Construcción Colegio Hacienda Casablanca

Atención al Ciudadano <atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co>
 Para: ERIKA HOLGUIN VEGA <erika.holguin@ambientebogota.gov.co>

2 de mayo de 2022, 7:00

GESTIONAR 02/05/22



GRUPO DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA

Secretaría Distrital de Ambiente

Alcaldía Mayor de Bogotá



----- Forwarded message -----

De [REDACTED] <[REDACTED]@gmail.com>

Date: sáb, 30 abr 2022 a las 6:11

Subject: Información Concepto Técnico Auto No. [REDACTED] del 8 de junio de 2018 . Proyecto Construcción Colegio Hacienda Casablanca

To: <atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co>

Cc: [REDACTED] <[REDACTED]@ambientebogota.gov.co>

Buenas tardes,

Actualmente se encuentra en etapa de ejecución el Proyecto para la construcción del Colegio Hacienda Casablanca en la localidad de Ciudad Bolívar, en ubicado en la Calle [REDACTED] predio donde anteriormente funcionaron empresas de curtiembres.

Teniendo en cuenta lo anterior y en revisión a la información ambiental relacionada con este predio, yo [REDACTED] con el cargo de Especialista Ambiental para el proyecto, solicito amablemente información acerca del estado actual del predio frente a las actuaciones administrativas de la Secretaría, dado que en la actualidad contamos solo con el Concepto Técnico No. [REDACTED] del 6 de junio de 2018, a partir del cual se emitió el Auto No. [REDACTED] 1 del 8 de junio de 2018 (Radización 2018EE [REDACTED]), Auto con el cual se requirió al anterior propietario a realizar una evaluación ambiental del predio. Consultoría que fue realizada por la empresa [REDACTED] en el año 2019, y del cual se presentaron las recomendaciones de orden ambiental para el predio, no obstante no contamos con el Auto [REDACTED] ni con las eventuales autos o actuaciones administrativas de la Secretaría posterior a la emisión del Informe de Evaluación Ambiental mencionado, por lo que amablemente agradecemos nos puedan remitir esta información, a fin de tomar las medidas de manejo ambiental adecuadas para la intervención de este predio dentro del expediente correspondiente a dicho seguimiento ambiental.

Atentamente

Atentamente

[REDACTED]
 Ingeniero Ambiental y Sanitario
 Esp. Gerencia de Proyectos
 Tel [REDACTED]



"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría Distrital de Ambiente, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y elimine este material de su computador. La Secretaría Distrital de Ambiente no es responsable por la información contenida en esta comunicación; el único responsable es quien la firma o el autor de la misma."

La Secretaría Distrital de Ambiente te invita a visitar los siguientes enlaces:

Observatorio Ambiental de Bogotá: <https://oab.ambientebogota.gov.co/>

Observatorio Regional Ambiental y de Desarrollo Sostenible del Río Bogotá: <https://www.orarbo.gov.co/>

Visor Geográfico Ambiental de Bogotá: <https://visorgeo.ambientebogota.gov.co/>

Sede electrónica de la Secretaría Distrital de Ambiente: <https://ambientebogota.gov.co/>

Bogotá D.C.

Señor

_____.@gmail.com

Ciudad

Referencia: Respuesta al radicado 2022ER _____ del 2 de mayo de 2022. Solicitud de información sobre evaluación ambiental a predio ubicado en la Calle _____ de la localidad de Ciudad Bolívar.

Respetado señor _____

En el radicado de la referencia usted solicita información frente a las actuaciones administrativas de la Secretaría Distrital de Ambiente surtidas a partir del Auto No. _____ del 8 de junio de 2018, el cual requirió realizar una evaluación ambiental sobre el predio ubicado en la Calle _____ de la localidad de Ciudad Bolívar. Lo anterior con el fin de tomar las medidas de manejo ambiental necesarias dentro del proyecto de construcción del Colegio Hacienda Casablanca que se encuentra en etapa de ejecución en dicho inmueble.

La Secretaría Distrital de Ambiente responde su solicitud en el marco de sus competencias, asignadas por los Decretos Distritales 109 y 175 de 2009. Con este propósito, se pronunciará frente a: i) recurso hídrico y del suelo y ii) emisiones atmosféricas.

En materia de recurso hídrico y del suelo¹

La Secretaría Distrital de Ambiente a través de la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo emitió el concepto técnico 06961 del 06 de junio de 2018 (2018 _____), el cual fue acogido mediante el Auto _____ del 08 de junio de 2018 (2018 _____), en el que se establecieron los lineamientos necesarios para la realización del proceso de desmantelamiento de instalaciones y para la ejecución de una investigación en los recursos suelo y agua subterránea con el fin de determinar el estado ambiental del predio ubicado en la Calle _____, considerando las actividades las actividades industriales históricamente realizadas en el sitio (asociadas a la transformación de pieles) y la futura construcción de un colegio.

Es así, que en el marco de las obligaciones establecidas en el Auto _____ del 08 de junio de 2018, se realizó lo siguiente:

1. Por medio del oficio 2018 _____ del 20 de septiembre de 2018 la mencionada Subdirección aprobó el inicio de actividades de investigación preliminar del componente

¹ Información aportada por la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo – SRHS de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA.

suelo y agua subterránea en el predio de estudio, con base en el plan de trabajo remitido a la entidad por radicado 2018ER[REDACTED]

2. Se iniciaron tareas de campo el 4 de diciembre de 2018, las cuales contaron con acompañamiento la mencionada Subdirección, como se describe en el informe técnico [REDACTED] del 31 de enero de 2019 (2019IE [REDACTED])
3. En el concepto técnico [REDACTED] del 22 de abril de 2019 (2019 [REDACTED]) se determinó el cumplimiento del Auto [REDACTED] de 2018 en materia de actividades de investigación en los componentes suelo y agua subterránea. A partir de los resultados de la investigación desarrollada, se estableció la no necesidad de llevar a cabo acciones de remediación en el sitio. Sin embargo, se estipuló que ante un eventual proceso constructivo en el predio se debe acatar lo siguiente, teniendo en cuenta las concentraciones reportadas de cromo hexavalente:

Realizar la disposición del suelo superficial como residuo peligroso (0,0 a 0,7 m) de la Zona C (acabado de pieles/pintura).

Se recomendó no realizar excavaciones mayores de 2,5 m en las zonas A y B (curtido y recurtido) y realizar aislamiento de ser necesario con geomembrana.

Implementar las medidas necesarias aplicables al tema de seguridad industrial y salud ocupacional, con el fin de evitar la inhalación y contacto directo con el suelo por parte de los trabajadores de la construcción.

Evitar la exposición directa del suelo con los futuros usuarios del sitio una vez culminen las tareas constructivas, en áreas tales como jardines, zonas verdes o canchas deportivas.

Esta información fue comunicada en el oficio 2019 [REDACTED] del 22 de abril de 2019.

4. En el oficio 2019 [REDACTED] del 21 de mayo 2019, la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo informó sobre el aval del plan de desmantelamiento presentado en el radicado 2019 [REDACTED] de acuerdo con la evaluación realizada en el concepto técnico 4252 del 13 de mayo de 2019 (2019 [REDACTED]).
5. Posteriormente mediante los conceptos técnicos [REDACTED] del 04 de enero de 2021 (2021 [REDACTED]), [REDACTED] del 19 de julio de 2021 (2021 [REDACTED]) y [REDACTED] del 27 de octubre de 2021 (2021 [REDACTED]) se evaluó la información referente al proceso de desmantelamiento de instalaciones, lo cual incluyó la excavación y gestión como residuo peligroso de aproximadamente 74 toneladas de suelo en la llamada zona C (antigua zona de acabado de pieles/pintura), en concordancia con lo solicitado en el oficio 2019 [REDACTED].

De este modo en el mencionado concepto técnico [REDACTED] de 2021 se estableció el total cumplimiento del Auto [REDACTED] de 2018, considerando la evaluación ambiental realizada y el proceso de desmantelamiento ejecutado, solicitando la actuación jurídica correspondiente.

6. Finalmente se expidió la Resolución [REDACTED] del 15 de febrero de 2022 (2022-[REDACTED]) "Por medio de la cual se declara el cumplimiento del Auto [REDACTED] del 08 de junio de 2018, por el cual se hace un requerimiento y se toman otras determinaciones".

En este orden de ideas se evidencia la no necesidad de adelantar actividades de remediación en el sitio al no determinarse un riesgo inaceptable para receptores sensibles identificados. Lo anterior considerando el uso actual del predio, así como su potencial uso futuro, que correspondería al desarrollo de una institución educativa (colegio). Por consiguiente, si el predio de interés llegase a destinarse a un uso diferente al de un equipamiento educativo, se debe informar dicha situación a la Secretaría Distrital de Ambiente, con el objetivo de definir la necesidad de adelantar nuevas acciones de evaluación del sitio contemplando aspectos específicos del área, nuevo uso del suelo y cambios en escenarios del análisis de riesgos desarrollado.

No obstante, se recomienda tal y como se señaló en el oficio 2019-[REDACTED] del 22 de abril de 2019, que los trabajadores de la construcción eviten el contacto directo con el suelo del área, evitar excavaciones mayores a 2,5 metros en las zonas A (antigua zona de Curtido) y B (antigua zona de recurtido y teñido), así como impedir la exposición directa al suelo de los futuros usuarios del sitio una vez culminen las tareas constructivas.

Para más información se anexan los conceptos técnicos, actos administrativos y oficios citados. Igualmente es de mencionar que los distintos documentos relacionados con las acciones ejecutadas en el contexto de lo requerido en el Auto [REDACTED] de 2018, se encuentran recopilados en su totalidad en el expediente SDA-11-[REDACTED], el cual está disponible para su consulta.

En materia de emisiones atmosféricas²

Una vez consultado el Sistema de Información Ambiental Forest se encontró que esta Secretaría, a través de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, efectuó visita técnica los días 26 de julio del 2017 y 10 de enero de 2019 a las instalaciones de la sociedad [REDACTED] SAS, con NIT. [REDACTED] representada legalmente por el señor [REDACTED], identificado con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] o quien haga sus veces, ubicada en la Calle [REDACTED], localidad Ciudad Bolívar de esta ciudad.

² Información aportada por la la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual – SCAAV de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA.

Los resultados de la visita fueron consignados en los **conceptos técnicos Nos. 000000 del 20 de septiembre de 2017 y 000000 del 30 de marzo de 2019**, respectivamente, cuyas consideraciones fueron acogidas mediante **Resolución No. 000000 del 21 de junio de 2019 (2019000000)**, **"POR LA CUAL SE IMPONE MEDIDA PREVENTIVA DE SUSPENSIÓN ACTIVIDADES Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"** sobre las Calderas de 30 BHP Continental y Caldera de 30 BHP Imeltec que operan con gas natural como combustible y en los procesos de almacenamiento, pelambre, curtido, secado, rebajado y tratamiento de aguas residuales, por cuanto no dan un manejo adecuado a las emisiones de gases y olores, fuentes fijas que se encuentran ubicadas dentro de las instalaciones de la sociedad comercial 000000 S.A.S.

La resolución en mención fue comunicada de manera electrónica el día 12 de mayo de 2021, conforme a la autorización suscrita por el señor 000000, en calidad de representante legal de la sociedad 000000

Posteriormente, en atención al radicado 2020ER000000 del 04 de diciembre de 2020, el señor Brayan Alejandro Luna García, en calidad de representante legal de la sociedad, indicó que desde el año 2019, la empresa 000000 cesó actividades en el predio de la Calle 000000 y adjuntó registro fotográfico de las fuentes desmanteladas, razón por la cual la Secretaría Distrital de Ambiente llevó a cabo una visita técnica el 8 de septiembre de 2020, donde operaba la sociedad 000000 S.A.S.

En consecuencia, se emitió el **concepto técnico No. 000000 del 16 de junio de 2021 (2021E000000)**, en el cual se concluyó lo siguiente:

***(...) 3. OBSERVACIONES DE LA VISITA TÉCNICA**

El día 08 de septiembre de 2020 se llevó a cabo visita técnica de inspección al predio de la Calle 000000, evidenciando que la sociedad 000000 S.A.S ya no opera allí, ni se encuentran instaladas las calderas objeto de medida preventiva.

Actualmente el predio se encuentra vacío y la infraestructura fue demolida para la construcción de un centro educativo. (...)".

Que mediante **Resolución No. 000000 del 30 de julio de 2021 (2021E000000)**, la Dirección de Control Ambiental de esta Secretaría, en atención a los resultados del **concepto técnico No. 000000 del 16 de junio de 2021**, dispuso:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar la pérdida de fuerza de ejecutoria de la Resolución No. 000000 del 21 de junio de 2019, por medio de la cual esta Entidad,

impuso medida preventiva consistente en la Suspensión de las Actividades de las Calderas de 30 BHP Continental y Caldera de 30 BHP Inmeltec que operan con gas natural como combustible; y en los procesos de almacenamiento, pelambre, curtido, secado, rebajado y tratamiento de aguas residuales, por cuanto no dan un manejo adecuado a las emisiones de gases y olores, fuentes fijas que se encontraban ubicadas dentro de las instalaciones de la sociedad comercial [REDACTED] S.A.S., identificada con NIT. [REDACTED], ubicada en la Calle [REDACTED], barrio Atlanta de la Localidad de Ciudad Bolívar de esta ciudad. (...)"

La Resolución se encuentra en trámite de notificación, con oficio No. 2021EE [REDACTED] del 30 de julio del 2021, enviada al representante legal de la sociedad [REDACTED] SAS.

De esta forma se dio respuesta a su petición, no sin antes manifestar la disposición que le asiste a la Secretaría Distrital de Ambiente para suministrar o aclarar cualquier información adicional que se requiera.

Atentamente,



CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Anexos: Auto [REDACTED]

Oficio 20 [REDACTED]
Informe T [REDACTED]
Concepto [REDACTED]
Oficio 20 [REDACTED]
Oficio 20 [REDACTED]
Concepto [REDACTED]
Concepto [REDACTED]
Concepto [REDACTED]
Resolución [REDACTED]

Proyectó: **FABIO ANDRÉS JIMÉNEZ LEAL**
ALEXANDRA ACOSTA CHACÓN

Revisó: **DIANA MILENA RINCÓN DÁVILA**
GINA EDITH BARRAGÁN POVEDA



SECRETARÍA DE AMBIENTE

Aprobó: REINALDO GÉLVEZ GUTIÉRREZ
HUGO ENRIQUE SÁENZ PULIDO

Consolidó: ANGÉLICA HIGUERA RODRÍGUEZ
Proyectó: ANGÉLICA HIGUERA RODRÍGUEZ
Revisó: CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR

Aprobó: CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia



Rol: FUNCIONARIO OFICIO ▼

REGISTRO DE PETICIÓN ■■■■■ 2022

Ver Detalle Peticionario

Tipo de solicitante:

☐ Acción Colectiva sin persona jurídica ☐ Apoderado de ☐ En nombre propio ☐ En representación de

Asunto *

CONCORDAMENTE SOLICITO TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA SOBRE LA NORMATIVA PARA MONTAR UN REGOCIO DE LAVADERO DE CARROS EN EL NORTE DE BOGOTA, REQUIERO SABER CUALES SON LAS REGLAS QUE DEBO CUMPLIR. MUCHAS GRACIAS

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Nota: Recuerde que los formatos permitidos para adjuntar son: 3GP, AVI, BMP, CSV, DOC, DOCX, GIF, HTML, JPEG, JPG, MOV, MP2, MP3, MP4, MPEG, OGG, ODP, ODT, OTG, PDF, PNG, psd, PPT, PPTX, RAR, TAR, TIF, TXT, WAV, WMA, WMV, XLS, XLSX, ZIP.

Adjuntar Archivo...

Processing dropped files...

Disgenciar esta información será útil para direccionar tu petición a la entidad competente

Tipo de Petición *

CONSULTA ▼

Palabra Clave ⓘ

Tema ⓘ *

AMBIENTE ▼

Entidad Destino ⓘ *

SECRETARIA DE AMBIENTE ▼

Tipo de Petición para la Entidad *

CONSULTA ▼

INFORMACIÓN ADICIONAL

Trámite y/o Servicio *

(Seleccione) ▼

Dependencia

(Seleccione)

Barrio

(Seleccione)

Estrato

(Seleccione)

Código Postal

Ubicación Aproximada

Norte de Bogotá

TIPO DE NOTIFICACIÓN

Notificación Electrónica

☒ Sí ☐ No

Notificación de Residencia

☐ Sí ☒ No

CONTACTO

Tipo de identificación

Cédula de ciudadanía

Número de identificación

Nombres

Departamento

(Seleccione)

Ciudad

(Seleccione)

Dirección de Correspondencia

Registrar/Modificar Dirección

Teléfono

Teléfono Celular

Bogotá D.C.

Señor:

_____.@hotmail.com

Referencia: Respuesta al oficio con radicado 2022ER _____ de 04 de mayo de 2022. Derecho de petición de interés particular. Lavadero de carros en el norte de Bogotá.

Respetado señor _____:

En atención a la petición de la referencia, por medio del cual manifiesta y solicita: "comedidamente solicito toda la información necesaria sobre la normativa para montar un negocio de lavadero de carros en el norte de Bogotá. Requero saber cuáles son las reglas que debo cumplir.", en el marco de las facultades concedidas por los Decretos 109 y 175 de 2009, esta Secretaría se permite informar:

En materia de emisiones atmosféricas¹

La actividad económica de lavadero de vehículos no se encuentra en la lista de las actividades que deben tramitar el permiso de emisiones atmosféricas de acuerdo con lo establecido en la Resolución 619 de 1997 "*Por la cual se establecen parcialmente los factores a partir de los cuales se requiere permiso de emisión atmosférica para fuentes fijas*" del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Ahora bien, la actividad de mantenimiento y reparación de vehículos deberá tener en cuenta las siguientes disposiciones ambientales en caso de requerirlas:

1.1 Resolución 6982 de 2011

Artículo 12: "Todos los establecimientos de comercio y servicios que generen emisiones molestas deberán cumplir con lo establecido en los artículos 68 y 90 de la Resolución 909 de 2008 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

PARÁGRAFO PRIMERO. - En caso de no poder garantizar la dispersión de las emisiones molestas, deberá soportar técnicamente la eficacia de los dispositivos de control a instalar".

Artículo 17: Cuando posea fuentes fijas que emitan emisiones a la atmosfera, la altura de descarga de dichas fuentes deberá cumplir con las condiciones determinadas en este

¹ Información aportada por la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual - SCAAV de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA.

artículo. Se aclara que la aplicación de esta norma dependerá de la valoración in situ que realiza la autoridad ambiental en caso de requerirse.

1.2 Resolución 909 de 2008

Artículo 68. "Emisiones molestas en establecimientos de comercio y de servicio. Todo establecimiento de comercio y de servicio que genere emisiones molestas, debe contar con ductos y/o dispositivos que aseguren la dispersión de las emisiones molestas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 948 de 1995. En caso de ser necesario, el establecimiento debe contar con dispositivos adecuados de control de acuerdo con lo establecido en el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas".

Artículo 90. "Emisiones Fugitivas. Las actividades industriales, de comercio y de servicio que realicen emisiones fugitivas de sustancias contaminantes deben contar con mecanismos de control que garanticen que dichas emisiones no trasciendan más allá de los límites del predio del establecimiento".

En materia de emisión de ruido²

La contaminación auditiva es una conducta de ejecución instantánea. Por lo cual, como autoridad ambiental en el Distrito, esta Secretaría no emite un certificado, concepto y/o permiso que avale la emisión sonora de fuentes ya que estas varían en el tiempo y dependen de la manipulación que se haga de las mismas. Por tanto, al ser un factor ambiental no estable que depende del entorno y de la temporalidad, **las emisiones de ruido corresponden a una conducta que no acepta permisos**. Sin perjuicio de lo anterior, es de precisar que el desarrollo de ninguna actividad económica debe estar en contravención con el ambiente.

Así las cosas, durante el desarrollo de la actividad se debe dar cumplimiento en todo momento a lo establecido en la tabla 1 del artículo 9 de la Resolución 0627 de 2006 "*Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental*" del entonces Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. En caso de violación a las disposiciones ambientales contempladas en la normativa, como autoridad competente se imponen las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar.

² Información aportada por la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual - SCAAV de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA.

En materia de publicidad exterior visual³

La Secretaría Distrital de Ambiente es el Ente encargado de emitir los actos administrativos de publicidad exterior visual (PEV) cuando se compruebe el cumplimiento de las normas ambientales vigentes. En ellos se autoriza la exhibición de elementos PEV tales como avisos, vallas, vallas institucionales, pendones, pasacalles, publicidad en vehículos, entre otros, presentes en la jurisdicción del Distrito y que se hagan visibles desde las vías de uso público.

El artículo 2 del **Decreto 959 de 2000** señala que:

"Se entiende por publicidad exterior visual el medio masivo de comunicación, permanente o temporal, fijo o móvil, que se destine a llamar la atención del público a través de leyendas o elementos visuales en general, tales como dibujos, fotografías, letreros o cualquier otra forma de imagen que se haga visible desde las vías de uso público, bien sean peatonales, vehiculares, aéreas, terrestres o acuáticas, y cuyo fin sea comercial, cívico, cultural, político, institucional o informativo. Tales medios pueden ser vallas, avisos, tableros electrónicos, pasacalles, pendones, colombinas, carteleros, mogadores, globos, y otros similares. (...)".

Según lo anterior, el responsable de la publicidad exterior visual debe contar con el registro previo expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente. Para esto es necesario llevar a cabo los siguientes pasos:

1. Solicitud de registro único para elementos de publicidad exterior visual en el Distrito Capital – RUEPEV.
2. Fotografía panorámica del inmueble en la que se ilustre la instalación del aviso.
3. Número de Nit y/o Matrícula Mercantil para realizar la consulta de Cámara de Comercio
4. Copia de la cédula de ciudadanía, cuando quien solicita el registro sea una persona natural.
5. Original del recibo de consignación de costos de trámite y evaluación según el tamaño del elemento de publicidad a registrar: hasta 3 m² = 0.25 SMMLV; De 3 m² a 10 m² = 0.5 SMMLV; avisos de más de 10 m² = 1 SMMLV.
6. Cuando se actúe mediante apoderado, anexar poder debidamente otorgado y fotocopia de la tarjeta profesional del abogado.

Asimismo, la Secretaría Distrital de Ambiente cuenta con una herramienta en línea que permite realizar el trámite de manera más sencilla. Para solicitar el registro de elementos de publicidad exterior visual en línea, el ciudadano, sea persona natural o jurídica, deberá realizar el siguiente procedimiento:

³ Información aportada por la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual - SCAAV de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA.

1. Ingresar a la página web de la Secretaría Distrital de Ambiente <http://ambientebogota.gov.co>, opción atención y servicios a la ciudadanía, luego servicio a la ciudadanía y en líquida o radica en línea.
2. La página solicita un ingreso, para lo cual, el ciudadano deberá registrarse como nuevo usuario, diligenciando los datos solicitados.
3. Una vez el ciudadano se registre, el sistema proveerá un usuario y una contraseña (estos datos deben ser guardados por el usuario para posteriores solicitudes en línea y la contraseña para abrir los PDF que la Entidad le comunique por correo certificado).
4. Se debe especificar el tipo de elemento de publicidad exterior visual a registrar y si el registro lo realiza una persona natural o jurídica.
5. El sistema despliega una lista de chequeo, en donde se relacionan los documentos que se deben adjuntar.
6. El sistema proporciona el radicado, código y proceso del trámite para hacer el respectivo seguimiento de su solicitud.
7. La solicitud se traslada a la Subdirección de Calidad de Aire, Auditiva y Visual (SCAAV) de esta Secretaría, en donde será evaluada técnica y jurídicamente.
8. La respuesta a su solicitud le llegará al correo electrónico suministrado al momento de registrarse.

El **Decreto 959 de 2000**, en su artículo 7 determina las siguientes características que se deben reunir para la ubicación de los avisos:

"Sólo podrá existir un aviso por fachada de establecimiento, salvo que la edificación contenga dos (2) o más fachadas en cuyo caso se autorizará uno por cada una de ellas. Lo anterior sin perjuicio de aquellos establecimientos que puedan dividir su aviso según las reglas contenidas en este artículo;

- a. Los avisos no podrán exceder el 30% del área de la fachada del respectivo establecimiento;
- b. Cuando en una misma edificación se desarrolle varias actividades comerciales estas se anuncian observando los requerimientos de este acuerdo. Cuando en la misma edificación existan establecimientos de comercio con fachadas hacia la vía pública cada uno de ellos podrá anunciar en su respectiva fachada observando las limitaciones anteriores;
- c. Las estaciones para el expendio de combustible y los establecimientos comerciales con área de parqueo superior a 2.500 m² podrán colocar un aviso comercial separado de la fachada, dentro del perímetro del predio, siempre y cuando no anuncie en mismo un sentido visual del que se encuentre en la fachada del establecimiento comercial ni se ubique en zonas de protección ambiental, zonas de sesión tipo A, andenes, calzadas de vías y donde este acuerdo lo prohíbe. En este caso, la altura máxima permitida será de

quince (15) metros contados desde el nivel del piso hasta el punto más alto y la superficie no podrá ser superior a 15 metros cuadrados;

- d. Los edificios de oficinas ubicados sobre ejes de actividad múltiple que tengan más de cinco pisos podrán tener su propia identificación la cual podrá estar ubicada en su cubierta o en la parte superior de la fachada, y
- e. En los inmuebles donde operen redes de cajeros automáticos se permitirá que éstos cuenten con sus respectivos avisos, los cuales se consideran para todos los efectos avisos distintos de aquellos que corresponden a los establecimientos de comercio ubicados en el inmueble. En todo caso estos avisos no podrán ocupar más del 30% del área del frente cajero*.

Aclarado lo anterior, y con respecto al decreto mencionado anteriormente, es importante tener en cuenta que en su artículo 8, se menciona que no está permitido colocar avisos bajo las siguientes condiciones:

- a. "Los avisos volados o salientes de la fachada;
- b. Los que sean elaborados con pintura o materiales reflectivos;
- c. Los pintados o incorporados en cualquier forma a las ventanas o puertas de la edificación,
- y
- d. Los adosados o suspendidos en antepechos superiores al segundo piso".

Por ende, el responsable de la publicidad exterior visual deberá presentar la solicitud de su registro ante la Secretaría Distrital de Ambiente y obtener su registro antes de proceder a la instalación del elemento. **No se podrá exhibir publicidad exterior visual en el Distrito Capital sin contar con registro previo ante la Secretaría Distrital de Ambiente.**

De igual forma, la Secretaría Distrital de Ambiente, a través de su sede principal ubicada en la avenida Caracas No. 54 - 38, presta el servicio de asesoría personalizada para resolver cualquier inquietud o duda relacionada con las características que debe cumplir la publicidad a instalar en la ciudad, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente en el tema.

En materia de residuos peligrosos⁴

De acuerdo con la actividad productiva de lavado de vehículos, la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, desde sus competencias consagradas en el artículo 6 del Decreto Distrital 175 de 2009, le informa que ésta es susceptible de generar residuos peligrosos tales como, lodos contaminados con hidrocarburos, material contaminado con hidrocarburos, entre otros. Teniendo en cuenta lo anterior se le precisa lo siguiente:

⁴ Información aportada por la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo – SRHS de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA.

En el Decreto 1076 de 2015 - Título 6 - Residuos Peligrosos, se define como residuo o desecho peligroso a *"aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos"*.

Con el objeto de identificar si un residuo es de carácter peligroso, puede consultar el Decreto 1076 de 2015, Anexo I y II del título 6 - Residuos Peligrosos, en el cual se encuentran los listados de todos los residuos clasificados como peligrosos por actividad productiva y por corriente de residuo. En tal sentido, al generar residuos con características de peligrosidad, el usuario deberá dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1 (Obligaciones del Generador de Residuos Peligrosos), enunciado dentro del Título 6 del Decreto 1076 de 2015, que se indican a continuación:

- a. Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera e identifique en su actividad desarrollada.
- b. Elaborar un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendiente a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de estos. En este plan deberá igualmente documentarse el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos. Para su cumplimiento se utilizará el documento "Lineamientos generales para la elaboración de planes de gestión integral de residuos o desechos peligrosos a cargo de generadores" expedido por el MAVDT, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como se describe a continuación:
 - **Componente 1:** Prevención y minimización (Metas, objetivos, identificación de fuentes, clasificación e identificación de características de peligrosidad, cuantificación de la generación, alternativas de minimización)
 - **Componente 2:** Manejo interno ambientalmente seguro (Metas, objetivos, manejo interno del Respel, medidas de contingencia, medidas para la entrega al transportador)
 - **Componente 3:** Manejo externo ambientalmente seguro (Objetivos, metas, identificación y/o descripción de los procedimientos del manejo de los residuos fuera de la instalación).
 - **Componente 4:** Ejecución y seguimiento del plan (Personal responsable para la ejecución del plan, capacitación, seguimiento y evaluación, cronograma de actividades)
- c. Identificar las características de peligrosidad de cada uno de los residuos o desechos peligrosos que genere, para lo cual podrá tomar como referencia el procedimiento establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3 del Decreto 1076 de 2015 (Antes 4741/05). Sin perjuicio de lo cual

- la autoridad ambiental podrá exigir en determinados casos la caracterización físico-química de los residuos o desechos si así lo estima conveniente o necesario.
- d. Garantizar que el envasado o empaçado, embalado y etiquetado de sus residuos o desechos peligrosos se realice conforme a la normatividad vigente. Para el cumplimiento de lo anterior se sugiere basarse en las disposiciones de la Norma Técnica Colombiana NTC1692 y cuando se remitan los respel para su transporte, la aplicación de la NTC 4702.
 - e. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 Antes Decreto 1609 de 2002 o aquella norma que la modifique o sustituya, cuando remita residuos o desechos peligrosos para ser transportados. Igualmente, suministrar al transportista de los residuos o desechos peligrosos las respectivas Hojas de Seguridad. Con el objeto de verificar el cumplimiento del mencionado Decreto, el usuario podrá implementar una lista de verificación al transportador de los respel, para cada entrega y archivar los resultados para efectos de seguimiento.
 - f. Una vez se determine que el valor de la media móvil de los últimos seis meses es igual o mayor a diez (10) Kilogramos / mes deberá registrarse ante la autoridad ambiental competente por una sola vez y mantener actualizada la información de su registro anualmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.6.1 del Decreto 1076 de 2015 (Antes 4741 de 2005) y en cumplimiento de la Resolución 1362 de 2007. Adicionalmente el usuario deberá verificar la aplicabilidad del Registro Único Ambiental RUA, establecido por la Resolución 1023 de 2010.
 - g. Capacitar al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos en sus instalaciones, con el fin de divulgar el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, además, brindar el equipo para el manejo de estos y la protección personal necesaria para ello.
 - h. Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, Fluviales y Lacustres o aquel que lo modifique o sustituya y para otros tipos de contingencias el plan deberá estar articulado con el plan local de emergencias del municipio; el cual se describe a continuación:
- Plan estratégico: Debe poseer la acción participativa y la utilización de los recursos estratégicos disponibles de organización y coordinación, planes de contingencia locales, planes de ayuda mutua, apoyo a terceros y simulacros, prioridades de protección, responsabilidad a la atención de evento, entrenamientos y simulacros, evaluación y actualización del plan, análisis de riesgos, capacidad de respuesta, reportes y ajustes.
 - Plan operativo: Debe poseer las bases y mecanismos de reporte inicial de las emergencias que ocurran, mecanismo de notificación, mecanismo de evaluación de las emergencias y activación de la atención de estos equipos mínimos requeridos para la atención de la

emergencia de la primera instancia, difusión del plan para todos los empleados, sistema para informar a los medios de comunicación, reportes y ajustes.

- Plan informativo: Definir los mecanismos y procedimientos para la notificación, tanto a las personas afectadas como las autoridades de la emergencia, así como de la información generada durante y después de la emergencia.
- i. Conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos receptores, hasta por un tiempo de cinco (5) años.
- j. Tomar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con sus residuos o desechos peligrosos.
- k. Gestionar los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

Los documentos relacionados con la gestión integral de residuos, producto del cumplimiento de las obligaciones mencionadas, no requieren ser radicados a la autoridad ambiental, no obstante, lo anterior, deberán estar disponibles para cuando ésta realice actividades propias de control ambiental en las instalaciones del Usuario.

En pro de la aplicación de la Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos o Desechos Peligrosos, los Lineamientos generales para la elaboración de planes de gestión integral de residuos o desechos peligrosos a cargo de generadores, la Guía Ambiental de Almacenamiento y Transporte por Carretera de Sustancias Químicas Peligrosas y Residuos Peligrosos, expedidos por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial – MAVDT, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS y del Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos para el Distrito Capital, adoptado por la Secretaría Distrital de Ambiente mediante Resolución 1754 de 2011, se le solicita al usuario que adicionalmente:

Realice y documente la cuantificación mensual en unidades de masa (kg), discriminada por la clasificación de los residuos peligrosos generados por el usuario de conformidad con lo establecido en el Plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos – Pgirespel.

La capacitación al personal, que trata el literal (g) del Art. 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015 (Antes Decreto 4741 de 2005) puede darse en el marco de un Programa de Capacitación estructurado con temáticas puntuales relacionadas con la gestión de residuos. Es importante conservar las actas de asistencia, diplomas y documentos para su verificación.

El almacenamiento de los residuos peligrosos deberá evitar la contaminación cruzada con residuos no peligrosos y de aguas de escorrentía, igualmente contar con las condiciones locativas y elementos que permitan un almacenamiento seguro de los respel según la matriz de compatibilidad, la prevención y control de eventos de emergencia, incluyendo derrames, según el análisis de riesgos y demás considerados pertinentes para su gestión integral.

Los documentos relacionados con la gestión integral de residuos peligrosos, producto del cumplimiento de las obligaciones mencionadas, no requieren ser radicados ante la autoridad ambiental, no obstante, deberán estar disponibles para cuando ésta realice actividades propias de control ambiental en las instalaciones,

Se le recuerda que todo generador es responsable de los respel que genere. La responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente. La responsabilidad integral del generador subsiste hasta que el respel sea aprovechado como insumo o dispuesto con carácter definitivo.

En materia de Vertimientos⁵

Teniendo en cuenta de que la actividad a desarrollar genera aguas residuales no domésticas (ARnD), procedentes del lavado de vehículos, y que serán posteriormente dispuestas a la red de alcantarillado público, deberán tener en cuenta lo siguiente:

En materia de vertimientos al sistema de alcantarillado público

Con ocasión a la expedición de la Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", en sus artículos 13° y 14°, se modificaron las situaciones y exigencias ambientales en materia de vertimientos.

En vista de lo anterior, la Dirección Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente; expidió el Concepto jurídico No. 000021 de 10 de junio de 2019; mediante el cual dispuso:

“(…)

- El PND expedido mediante la Ley 1955 de 2019, tiene plena vigencia y sus efectos empezaron a regir desde el día 27 de mayo del año 2019, siendo el día siguiente hábil a su publicación el Diario Oficial No.50964 del 25 de mayo del mismo año (Artículo 65 en consonancia con el 87 del CPACA).

- Si bien existe un conflicto normativo entre una resolución de la SDA (Resolución 3957

⁵ Información aportada por la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo – SRHS de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA.

de 2009) y el Plan Nacional de Desarrollo. Ley 1955 de 2019, la jerarquía normativa supone la sujeción de cierto rango de normas frente a otras, de lo que se deduce que la resolución debe sujetarse a lo dispuesto por la ley, que en este caso, se trata de una ley orgánica, de superior categoría inclusive entre las propias leyes (Sentencia C-037/2000)

- Como consecuencia de lo anterior, a partir del 27 de mayo de 2019 se ha presentado una derogatoria tácita de los artículos 5 y 9 de la Resolución SDA 3957 de 2009, no siendo exigible por parte de la Secretaría desde la fecha en mención el permiso de vertimientos al alcantarillado. (...)"

De acuerdo con lo anterior, tácitamente la ley orgánica mediante la cual se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo, derogó los artículos 5 y 9 de la resolución 3957 de 2009; en los cuales se exigía a todos usuarios del Distrito Capital que generaran vertimientos de aguas residuales, que registraran y tramitaran el permiso de vertimientos ante la autoridad ambiental, es decir, la Secretaría Distrital de Ambiente.

Por lo tanto, se entiende que la Secretaría Distrital de Ambiente, **no hará exigible el trámite de registro y permiso de vertimientos**, a los usuarios que realicen descargas de aguas residuales a la red de Alcantarillado, lo cual no es impedimento para desconocer la obligación que recae sobre el usuario de cumplir con los valores máximos permitidos en aras de garantizar la calidad del vertimiento, es decir cumplir con la normatividad ambiental vigente; Resolución 631 de 2015 y Resolución 3957 de 2009 aplicada por rigor subsidiario.

En atención a esto último, en aras de garantizar el cumplimiento de la norma de vertimiento al alcantarillado establecida en la Resolución 631 del 2015, se requiere lo siguiente:

1. El usuario a cargo de la actividad, deberá realizar anualmente la caracterización de vertimientos de acuerdo con la frecuencia y las especificaciones que determine el Protocolo para el Monitoreo de los Vertimientos en Aguas Superficiales y Subterráneas, expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible- MADS y el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM (artículo 2.2.3.3.4.13 del Decreto MADS 1076 de 2015), para lo cual deberá implementar la siguiente metodología:

Sitio de toma: El lugar de la toma de muestras debe realizarse en la caja de Inspección externa antes de la descarga a la red de alcantarillado público de la ciudad, en caso de que no sea posible, el usuario deberá justificar técnicamente otro emplazamiento. El volumen total mínimo requerido de muestra (composición) es de dos (2) litros. La recolección de las muestras de agua debe ser tomada por personal calificado del mismo laboratorio que realice los análisis de las aguas de las residuales industriales.

Tipo de Muestreo: Dicha muestra debe ser tomada de acuerdo con la característica de la descarga de la actividad, mediante un muestreo de tipo compuesto, representativo a la proporcionalidad, al flujo o al tiempo, con un período mínimo requerido de monitoreo es de 8 horas con intervalos de toma cada 30 minutos para la composición de la muestra. Cada 30 minutos deberá monitorearse en sitio los parámetros de pH, temperatura, y aforar el caudal. Cada hora deberán monitorearse los Sólidos Sedimentables.

La información del muestreo deberá presentarse en un informe técnico que contener el análisis de los parámetros establecidos en el Artículo 15 -Capítulo VII Actividades Industriales, Comerciales o de Servicios Diferentes a las Contempladas en los Capítulos V y VI, de la Resolución 631 de 2015. Para establecer el cumplimiento, se tendrán como criterio los valores límites máximos permisibles establecidos en el Artículo 16 -Capítulo VIII Parámetros fisicoquímicos y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas – ARnD al alcantarillado público, de la Resolución 631 de 2015 y en los parámetros en los que aplique el rigor subsidiario, se tendrá como criterio el valor de referencia para los vertimientos realizados al alcantarillado público, establecido en la Resolución SDA 3957 de 2009. Lo anterior se describe en la Tabla 1 del presente documento.

Tabla No. 1. Parámetros y valores Límites Máximos Permisibles de Referencia

ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS DIFERENTES A LAS CONTEMPLADAS EN LOS CAPÍTULOS V Y VI		Valores Límites Máximos Permisibles en los Vertimientos Puntuales a Red de Alcantarillado Público
Parámetro	Unidades	
Generales		
Temperatura	°C	30*
pH	Unidades de pH	5.0 a 9.0
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg/L O ₂	225
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO ₅)	mg/L O ₂	75
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	mg/L	75
Sólidos Sedimentables (SSED)	mL/L	1.5
Grasas y Aceites	mg/L	15
Compuestos Semivolátiles Fenólicos	mg/L	Análisis y Reporte
Fenoles	mg/L	0.2
Sustancias activas al azul de metileno (SAAM)	mg/L	10*
Hidrocarburos		
Hidrocarburos Totales (HTP)	mg/L	10

ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS DIFERENTES A LAS CONTEMPLADAS EN LOS CAPÍTULOS V Y VI		Valores Límites Máximos Permisibles en los Vertimientos Puntuales a Red de Alcantarillado Público
Parámetro	Unidades	
Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	mg/L	Análisis y Reporte
BTEX (Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xileno)	mg/L	Análisis y Reporte
Compuestos Orgánicos Halogenados (AOX)	mg/L	Análisis y Reporte
Compuestos de Fósforo		
Fósforo Total (P)	mg/L	Análisis y Reporte
Ortofosfatos ($P-PO_4^{3-}$)	mg/L	Análisis y Reporte
Compuestos de Nitrógeno		
Nitratos ($N-NO_3^-$)	mg/L	Análisis y Reporte
Nitritos ($N-NO_2^-$)	mg/L	Análisis y Reporte
Nitrógeno Amoniacal ($N-NH_3$)	mg/L	Análisis y Reporte
Nitrógeno Total (N)	mg/L	Análisis y Reporte
Iones		
Cianuro Total (CN)	mg/L	0,1
Cloruros (Cl)	mg/L	250
Fluoruros (F)	mg/L	5
Sulfatos (SO_4^{2-})	mg/L	250
Sulfuros (S^{2-})	mg/L	1
Metales y Metaloides		
Aluminio (Al)	mg/L	10*
Arsénico (As)	mg/L	0,1
Bario (Ba)	mg/L	1
Boro (B)	mg/L	5*
Cadmio (Cd)	mg/L	0,01
Cinc (Zn)	mg/L	2*
Cobalto (Co)	mg/L	0,1
Cobre (Cu)	mg/L	0,25*
Cromo (Cr)	mg/L	0,1
Estaño (Sn)	mg/L	2
Hierro (Fe)	mg/L	1
Litio (Li)	mg/L	10*
Manganeso (Mn)	mg/L	1*
Mercurio (Hg)	mg/L	0,002
Molibdeno (Mo)	mg/L	10*

ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS DIFERENTES A LAS CONTEMPLADAS EN LOS CAPÍTULOS V Y VI		Valores Límites Máximos Permisibles en los Vertimientos Puntuales a Red de Alcantarillado Público
Parámetro	Unidades	
Níquel (Ni)	mg/L	0,1
Plata (Ag)	mg/L	0,2
Plomo (Pb)	mg/L	0,1
Selenio (Se)	mg/L	0,1*
Vanadio (V)	mg/L	1
Otros Parámetros para Análisis y Reporte		
Acidez Total	mg/L CaCO ₃	Análisis y Reporte
Alcalinidad Total	mg/L CaCO ₃	Análisis y Reporte
Dureza Cálrica	mg/L CaCO ₃	Análisis y Reporte
Dureza Total	mg/L CaCO ₃	Análisis y Reporte
Color Real (Medidas de Absorbancia a las siguientes longitudes de onda: 436 nm, 525 nm y 620 nm)	m ⁻¹	Análisis y Reporte

* Concentración Resolución 3957 de 2009 (Aplicación Rigor Subsidiario).

Nota: Para los demás parámetros se toman los valores establecidos en la Resolución 631 de 2015

Incluir el Protocolo de Toma de Muestras utilizado por el laboratorio que analice la muestra, en el que consten entre otros: hora y lugar exacto de toma de muestra, tipo de muestra indicando el periodo de composición, métodos y límites de detección.

Como requisito necesario para aceptar información cuantitativa, física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales, tanto el laboratorio que realiza los análisis, como cada uno de los parámetros a monitorear y el procedimiento de muestreo, deberá estar acreditado por el IDEAM, en cumplimiento del Decreto MADS 1076 de 2015, Capítulo 9, Sección 1 y Resolución 176 de 2003, modificada por la Resolución 268 de 2015. **El Laboratorio podrá subcontratar los parámetros que no estén dentro del alcance de su acreditación con laboratorios que, si los tenga,** para lo cual deberá anexar copia del formato de cadena de custodia. Se deberá incluir el nombre y número de cédula de ciudadanía de la persona que realiza el muestreo.

Nota: Se aceptarán los resultados de análisis que provengan de laboratorios extranjeros acreditados por otro organismo de acreditación, hasta tanto se cuente con la disponibilidad de capacidad analítica en el país, artículo 18 Resolución 631 de 2015.

De igual manera se debe tener en cuenta que los valores de cuantificación deben estar por debajo de los valores máximos permitidos dentro la Resolución 631 de 2015 *"Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones"* expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Resolución 3957 de 2009 *"Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital"* expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente.

Entre otras especificaciones, el informe de caracterización de vertimientos deberá contener la siguiente información:

- Indicar el origen de la (s) descarga (s) monitoreada (s).
- Tiempo de la (s) descarga (s), expresado en segundos.
- Frecuencia de la descarga (s) y número de descargas.
- Reportar el cálculo para el caudal promedio de descarga (Q_p l.p.s).
- Reportar los volúmenes de composición de cada alícuota en mililitros (ml).
- Reportar el volumen proyectado para realizar el monitoreo expresado en litros (l).
- Reportar el volumen total monitoreado expresado en litros (l).
- Variación del caudal (l.p.s.) vs. Tiempo (min).
- Caudales de la composición de la descarga expresada en l.p.s. vs. Tiempo de aforo para cada descarga expresado en segundos representado en tablas.
- Original reporte de los parámetros analizados en el laboratorio.
- Copia de las hojas de campo del procedimiento de muestreo y análisis de parámetros en sitio.
- Copia de la Resolución de Acreditación del laboratorio expedida por el IDEAM.
- Describir lo relacionado con los procedimientos de campo.
- Metodología utilizada para el muestreo.
- Composición de la muestra.
- Preservación de las muestras.
- Número de alícuotas registradas.
- Forma de transporte.

- Adicionalmente, en la tabla de resultados de los análisis físicoquímicos, el laboratorio deberá indicar para cada parámetro analizado lo siguiente:

- Valor exacto obtenido del monitoreo efectuado.
- Método de análisis utilizado.
- Límite de detección del equipo utilizado para cada prueba.

Límite de cuantificación.
Incertidumbre del método.

De conformidad con el artículo 28 de la Resolución 3957 de 2009, deberá informar la fecha y hora del muestreo del vertimiento, con el fin de garantizar la representatividad de la muestra, a través de oficio radicado ante la Secretaría Distrital de Ambiente, con un mínimo de quince (15) días hábiles de anticipación; y será potestativo de la autoridad ambiental realizar el acompañamiento técnico para que se garanticen las condiciones de la prueba.

El informe de caracterización de vertimientos deberá entregarse **anualmente** a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB – ESP en cumplimiento al artículo 2.2.3.3.4.17. del Decreto 1076 de 2015, y además incluir el plan de monitoreo, formatos de calibración de los equipos utilizados en la medición y/o análisis, copia de la hoja de resultados de los parámetros de campo, original de la hoja de resultados de los parámetros analizados tanto por los laboratorios contratados y subcontratados para tal efecto y demás información relevante respecto al proceso de toma y análisis de las muestras.

Conservar los soportes de radicación del informe de caracterización de sus vertimientos ante la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB – ESP, hasta por un término de tres (3) años.

2. Tener documentación al día relacionada con:

- Certificado de disposición de lodos.
- Soporte de radicación del informe de caracterización de vertimientos de los años anteriores ante la EAAB.
- Planos hidráulicos que identifiquen origen, cantidad y localización georreferenciada de los sistemas de contención y cajas de almacenamiento presentes en la totalidad del predio, sistemas de recirculación instalados (si aplica), y donde se evidencie el recorrido hidrosanitario de las aguas residuales domésticas (ARD), las aguas Lluvias (ALL) y las aguas residuales no domésticas (ARND).

Los planos deberán presentarse en formato análogo tamaño 100 cm x 70 cm con copia digital de los mismos. Los planos sanitarios deben presentar las redes de aguas lluvias (ALL), residual doméstica (ARD) y no doméstica (ARND) debidamente acotados y en una escala que permita observar claramente:

- Convenciones, colores y/o líneas el trazado de las diferentes redes sanitarias (ALL, ARD y ARnD) o la combinación de estas en el caso que se presente la situación, ubicación de las cajas internas, accesorios y demás elementos que componen la red interna.
- Caja(s) de inspección externa(s).
- Ubicación de las unidades de tratamiento instaladas si las tiene.
- Ubicación de alcantarillado o receptor principal
- Si el predio cuenta con varios niveles se deberán presentar los planos de cada uno de los pisos, bodegas y áreas con los que se cuente.

Nota: Los planos requeridos deberán estar actualizados (máximo 2 años de antigüedad).

3. Dar cumplimiento con:

- **Resolución 3957 de 2009. Artículo 19°. Otras sustancias, materiales o elementos:**
No podrá disponerse o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado los siguientes materiales, sustancias o elementos esto sin indicar orden de prioridad y sin que las enunciadas agoten la inclusión de otras sustancias: vísceras o tejidos animales, hueso, pelo, pieles o camaza, entrañas, sangre, plumas, cenizas, escorias, arenas, cal gastada, trozos de piedra, trozos de metal, vidrio, paja, viruta, recortes de césped, trapos, granos, lúpulo, desechos de papel, maderas, plásticos, residuos asfálticos, residuos del proceso de combustión o aceites lubricantes y similares, residuos de trampas de grasas, residuos sólidos, lodos y/o sedimentos provenientes de plantas de tratamiento de aguas residuales o potables y/o cualquier otra instalación correctora de los vertimientos (...)
- **Resolución 3957 de 2009. Artículo 22. Obligación de tratamiento previo de vertimientos.** *Cuando las aguas residuales no domésticas no reúnan las condiciones de calidad exigidas para su vertimiento a la red de alcantarillado público, deberá ser objeto de tratamiento previo mediante un sistema adecuado y permanente que garantice el cumplimiento en todo momento de los valores de referencia de la presente norma.*
- **Resolución 3957 de 2009, Artículo 23°. Obligación de instalar unidades de pretratamiento.** *Los Usuarios que viertan aguas residuales no domésticas y que realicen actividades susceptibles de aportar grasas a la red pública de alcantarillado deberán instalar unidades separadoras de grasas y realizar mantenimiento periódico. De igual forma, los Usuarios que viertan aguas residuales no domésticas y que realicen actividades susceptibles de aportar sedimentos, deberán instalar unidades de sedimentación y realizar mantenimiento periódico.*

- **Decreto 1076 del 2015. Artículo 2.2.3.3.4.3. Vertimientos no permitidos.** 6. En calles, calzadas y canales o sistemas de alcantarillados para aguas lluvias, cuando quiera que existan en forma separada o tengan esta única destinación.
- **Decreto 1076 del 2015. Artículo 2.2.3.3.4.17. Obligación de los suscriptores y/o usuarios del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado.** Los suscriptores y/o usuarios en cuyos predios o inmuebles se requiera de la prestación del servicio comercial, industrial, oficial y especial, por parte del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado, de que trata la reglamentación única del sector de vivienda o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, están obligados a cumplir la norma de vertimiento vigente.

Los suscriptores y/o usuarios previstos en el inciso anterior, deberán presentar al prestador del servicio, la caracterización de sus vertimientos, de acuerdo con la frecuencia que se determine en el Protocolo para el Monitoreo de Vertimientos en Aguas Superficiales, Subterráneas, el cual expedirá el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Por otro lado, cumplir con la **Resolución No. 1170 de 1997:**

- **Artículo 29°. - Almacenamiento de Lodo de Lavado.** El almacenamiento temporal de los lodos de lavado deberá disponerse dentro del área de la estación, sin permitir que su fracción líquida sea vertida al sistema de alcantarillado, red vial del sector, cuerpo de agua superficial, suelo y subsuelo.
- **Artículo 30°. – Disposición Final de Lodos de Lavado.** En ningún caso se permitirá la disposición final de lodos producto de lavado de vehículos, sobre áreas localizadas a menos de 500 metros de los cuerpos de agua superficiales sensibles no protegidos. Para las estaciones nuevas o que sean remodeladas, esta información deberá ser parte integral del respectivo estudio del impacto ambiental.

Lo anterior sin perjuicio de que la Secretaría Distrital de Ambiente realice las acciones técnicas y jurídicas por el incumplimiento a la normatividad ambiental vigente, con el fin de que se cumpla con las obligaciones ambientales contempladas en la misma. El incumplimiento de dichas obligaciones dará lugar a la imposición de medidas preventivas, sanciones y medidas compensatorias consagradas en los artículos 36, 40 y 31, respectivamente de la Ley 1333 de 2009.

➤ **Componente de Autorizaciones**

Si el establecimiento denominado como lavadero de vehículos se encuentra en la ciudad de Bogotá y las instalaciones donde va a entrar en operación dicha actividad no cuentan con el servicio de alcantarillado público y en consecuencia generan vertimientos a fuentes superficiales y/o al suelo, el usuario deberá dar cumplimiento a lo establecido dentro del Decreto 1076 de 2015 dentro su artículo 2.2.3.3.5.1 que reza:

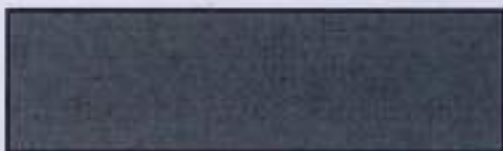
Requerimiento de permiso de vertimiento. *Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad competente, el respectivo permiso de vertimientos”.*

De igual manera si el establecimiento no será abastecido de agua potable por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado, por lo que deba realizar extracción de agua de una fuente superficial o subterránea, deberá dar cumplimiento a lo establecido al artículo 2.2.3.2.9.1 en el cual reza:

Solicitud de concesión. *Las personas naturales o jurídicas y las entidades gubernamentales que deseen aprovechar aguas para usos diferentes de aquellos que se ejercen por ministerio de la ley requieren concesión, para lo cual deberán dirigir una solicitud a la Autoridad Ambiental competente”.*

En este sentido, en caso de requerir información adicional técnico – jurídico para estos trámites, esta Secretaría estará dispuesta a brindar apoyo complementario, para lo cual es necesario especificar la locación (dirección o chip catastral), cuerpos superficiales de captación o receptores de vertimiento (suelo, acequia, quebrada, etc) y descripción general de las actividades incluido el tipo(s) de vehículos a ofrecer el servicio y nombre del usuario o razón social con el fin de corroborar si este tiene antecedentes, requerimiento se información asociada al recurso hídrico y poder dar una respuesta integral de la matriz de vertimientos que debe monitorear y los requisitos específicos para los tramites ambientales.

Atentamente,



CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

*Proyectó: Juan Carlos Ariza Porras - SRHS
Diana Carolina Pineda Sánchez - SRHS*



SECRETARÍA DE AMBIENTE

Diego Fernando Lafont Torres - SRHS
Laura Lucía Garzón Villegas - SRHS
Paula Alejandra Ospina Tovar-SCAAV

Revisó: Kellys Patricia Hernández Arroyo - SRHS
Daylin Julieth Betancourt Sánchez-SCAAV

Aprobó: HUGO ENRIQUE SAENZ PULIDO-SCAAV
REINALDO GELVEZ GUTIERREZ-SRHS

Consolidó: NATALY NOVOA PARRA-DCA
Proyectó: NATALY NOVOA PARRA
Revisó: NATALY NOVOA PARRA

Aprobó: CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR



Monica Caicedo Rincon <mcaicedo2219@gmail.com>

Fwd: Solicitud de Información Medición Física Ruido

1 mensaje

Atencion al Ciudadano <atencionalcidudadano@ambientebogota.gov.co>
 Para: Monica Caicedo Rincon <mcaicedo2219@gmail.com>

11 de mayo de 2022, 13:05

GESTIONAR 11/05/22

SECRETARÍA DE
AMBIENTE

GRUPO DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA

Secretaría Distrital de Ambiente

Alcaldía Mayor de Bogotá



Forwarded message

De: [REDACTED] <[REDACTED]>
 Date: mié, 11 may 2022 a las 12:36
 Subject: Solicitud de Información Medición Física Ruido
 To: <atencionalcidudadano@ambientebogota.gov.co>

Señores
 Secretaría Distrital de Ambiente
 Buenas Tardes

En referente al asunto, teniendo en cuenta que nuestras instalaciones Físicas se encuentra ubicado en la Calle [REDACTED] San Jose de Fortibon, se evidencia que al lado se localiza el AEROPUERTO DE CARGA FÍSICA, donde constantemente se experimenta el tráfico aéreo de aviones, lo cual estos emiten Ruido. Lo anterior es con el fin de que nos faciliten el último informe de medición ambiental frente al RUIDO de la zona, para determinar si debemos hacer algún tipo de intervención frente a este riesgo físico.

Mi Gracias

Atento a sus comentarios.



Bogotá D.C.



**Si no es necesario,
 NO imprimas este correo.**

Necesitamos de tu apoyo para hacer de Bogotá una ciudad más sostenible.

SOMOS
ECO
Amigos
Saludables

#BogotáVerdece

11/5/22, 15:10

Gmail - Fwd: Solicitud de Información Medición Física Ruido

"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría Distrital de Ambiente, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor comunique en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría Distrital de Ambiente no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el único responsable es quien la firma o el autor de la misma."

La Secretaría Distrital de Ambiente le invita a visitar los siguientes enlaces:

Observatorio Ambiental de Bogotá: <https://oab.ambientebogota.gov.co/>

Observatorio Regional Ambiental y de Desarrollo Sostenible del Río Bogotá: <https://www.orarbo.gov.co/>

Visor Geográfico Ambiental de Bogotá: <https://visorgeo.ambientebogota.gov.co/>

Sede electrónica de la Secretaría Distrital de Ambiente: <https://ambientebogota.gov.co/>

Bogotá D.C.

Señor,

[REDACTED]
Coordinador [REDACTED]

O quien haga sus veces

[REDACTED] S.A.S

Dirección: Calle [REDACTED]

Teléfono: [REDACTED]

Correo: [REDACTED].co

Referencia: Respuesta al radicado de entrada SDA No. 2022ER [REDACTED] del 11 de mayo del 2022

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, que tiene como objeto **"TENIENDO EN CUENTA QUE NUESTRAS INSTALACIONES FÍSICAS SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE [REDACTED] BARRIO SAN JOSE DE FONTIBON, SE EVIDENCIA QUE AL LADO SE LOCALIZA EL AEROPUERTO DE CARGA FÍSICA, DONDE CONSTANTEMENTE SE EXPERIMENTA EL TRÁFICO AÉREO DE AVIONES, LO CUAL ESTOS EMITEN RUIDO. LO ANTERIOR ES CON EL FIN DE QUE NOS FACILITEN EL ÚLTIMO INFORME DE MEDICIÓN AMBIENTAL FRENTE AL RUIDO DE LA ZONA, PARA DETERMINAR SI DEBEMOS HACER ALGÚN TIPO DE INTERVENCIÓN FRENTE A ESTE RIESGO FÍSICO"**, me permito informarle que su requerimiento fue recibido por la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual (SCAAV) de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), área que desarrolla sus actividades dentro de un marco normativo y acorde a unas competencias específicas. Considerando lo anterior y con el propósito de dar respuesta a su solicitud, desde la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la SDA se informa lo siguiente:

Conforme con lo establecido en la Resolución 0627 de 2006, como norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental, se identificaron Zonas de Especial Atención (ZEA) que corresponde a zonas que presentan alto impacto sonoro a partir de las cuales se realizó la planeación, distribución e instalación de las estaciones de la Red de Monitoreo de Ruido Ambiental de Bogotá (RMRAB) que es un sistema de captura de datos acústicos en tiempo real para monitorear las condiciones de ruido ambiental en una zona específica. La RMRAB emplea la metodología descrita en la norma ISO 1996: *Acústica. Descripción, medición y evaluación del ruido ambiental*,

método que se pretende acreditar dentro del presente cuatrienio ante el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), en el matriz aire – ruido ambiental.

Dos (2) de las treinta y dos (32) estaciones de monitoreo de ruido ambiental se encuentran ubicadas en la localidad de Fontibón en los predios Estación de Policía de Fontibón en la dirección Carrera 98 No. 16B-50 y Estación de Policía Santa Cecilia en la dirección Carrera 81 No. 24D-75. Estas estaciones se encuentran operando continuamente, realizando toma de muestras cada quinientos (500) milisegundos durante las veinticuatro (24) horas del día los siete (7) días de la semana, permitiendo realizar un seguimiento a las variaciones de los niveles de presión sonora en la zona. Cabe mencionar que las mediciones realizadas por la RMRAB son mediciones de ruido ambiental, es decir, se realiza un análisis de los niveles de presión sonora generados por la sumatoria de todas las fuentes que están operando en la zona. Las mediciones de ruido ambiental se realizan de acuerdo con la metodología estipulada en la normativa internacional ISO 1996 parte 1 y 2, para mediciones a largo plazo. El micrófono se ubica ortogonalmente con referencia al suelo; debido a que es un micrófono omnidireccional, no es necesario realizar cambios de dirección en el micrófono.

Niveles de presión sonora de ruido ambiental capturado por las estaciones ubicadas en la localidad de Fontibón

A continuación, se presentan los niveles de presión sonora de ruido ambiental reportados para las estaciones de monitoreo ubicadas en la localidad de Fontibón (Estación de Policía Santa Cecilia y Estación de Policía Fontibón) para las jornadas diurna y nocturna, correspondiente al año 2021 y los primeros meses del año 2022, con el fin de evidenciar la dinámica sonora en la zona durante el último año y los primeros meses del presente, permitiendo identificar las variaciones en los niveles de presión sonora.

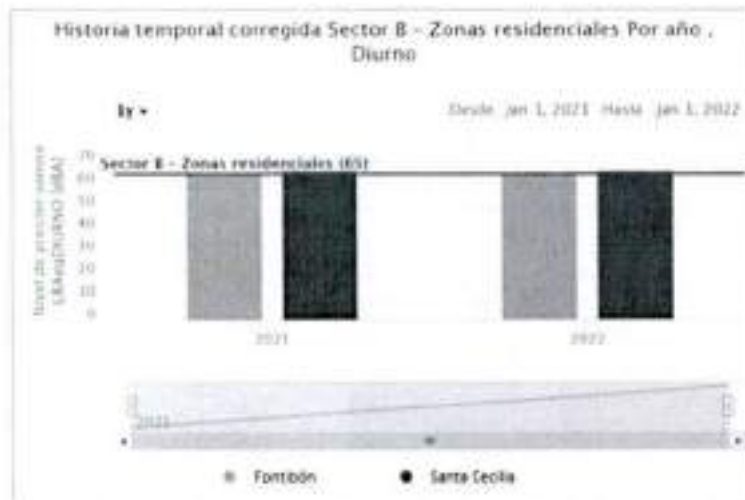


Figura 1. Niveles de presión sonora registrados en Fontibón para el periodo diurno (L_p)
Fuente: Área técnica de la Red de Monitoreo de Ruido Ambiental de Bogotá

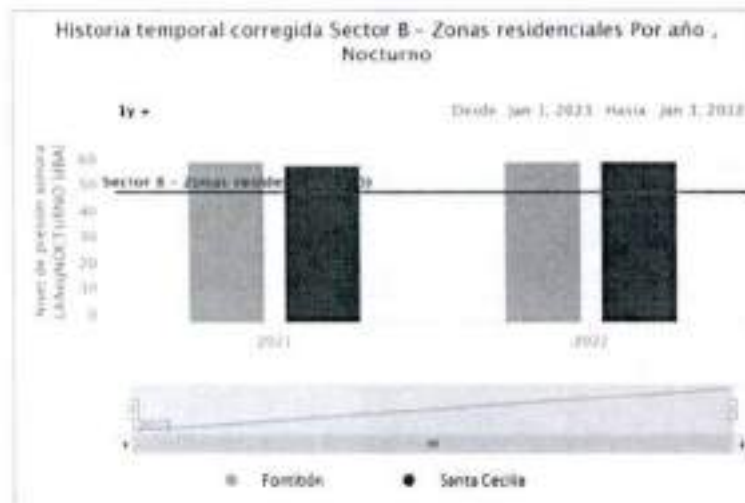


Figura 2. Niveles de presión sonora registrados en Fontibón para el periodo nocturno (L_p)
Fuente: Área técnica de la Red de Monitoreo de Ruido Ambiental de Bogotá

Las estaciones de monitoreo de ruido ambiental ubicadas en las Estaciones de Policía de Santa Cecilia y Fontibón, según lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) vigente, se encuentran ubicadas en zona residencial para el sector B, descrito por la Resolución 0627 de 2006 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Para este sector el nivel

máximo permitido para ruido ambiental en jornada diurna es de 65 dB(A) y en la jornada nocturna de 50 dB(A).

Como se puede observar en las figuras anteriores, para la jornada diurna en la Estación de Policía de Fontibón se reportaron en promedio niveles de presión sonora de 64,79 dB(A) y 64,93 dB(A) para los años 2021 y 2022 respectivamente, cumpliendo con los estándares máximos permisibles. Para la jornada nocturna los niveles de ruido registrados en los años 2021 y 2022 fueron en promedio de 62,17 dB(A) y 62,18 dB(A), superando los estándares máximos permisibles en hasta 12,18 dB(A). Las principales fuentes en la zona son el tráfico vehicular y el tráfico aéreo del Aeropuerto Internacional El Dorado. Es posible observar que durante la jornada nocturna los niveles de ruido disminuyen con respecto a la jornada diurna, lo anterior debido a que los establecimientos comerciales no se encuentran operando y el flujo vehicular disminuye considerablemente. Sin embargo, es importante mencionar que durante la jornada nocturna se presenta una afectación considerable en la zona.

Para la estación ubicada en la Estación de Policía de Santa Cecilia, se observa que durante los dos (2) últimos años se superan los estándares máximos permisibles en la jornada diurna y nocturna. Para la jornada diurna se observan excedencias de 1,73 dB(A) reportando niveles promedio de 66,45 dB(A) durante el año 2021 y 66,73 dB(A) para el año 2022. En la jornada nocturna los niveles reportados para el año 2021 en promedio fueron de 60,85 dB(A) superando en aproximadamente 10,8 dB(A) los estándares permisibles, mientras en el año 2022 los niveles reportados fueron de 62,07 dB(A) superando en 12,07 dB(A) los estándares permisibles.

Aporte del ruido aeronáutico al ruido ambiental

A continuación, se presentan los resultados obtenidos para cada una de las estaciones de monitoreo de ruido ubicadas en la localidad de Fontibón respecto al nivel de presión sonora continuo equivalente de evaluación (L_{Aeq}), obtenido a partir del nivel de exposición sonora (SEL) de cada uno de los eventos aeronáuticos (paso de avión) reportados para las jornadas diurna y nocturna. Lo anterior con el fin de analizar el aporte del ruido aeronáutico al ruido ambiental de la zona, ya que el ruido ambiental corresponde a la sumatoria de los aportes energéticos de las distintas fuentes emisoras de ruido presentes en la zona (tráfico rodado, tráfico aéreo, actividades humanas y actividades de industria y comercio, entre otras). Es importante mencionar que estos resultados corresponden a los niveles de ruido emitidos por el tráfico aéreo en el punto de medición (estación) y no deben ser tomados como una herramienta de control.

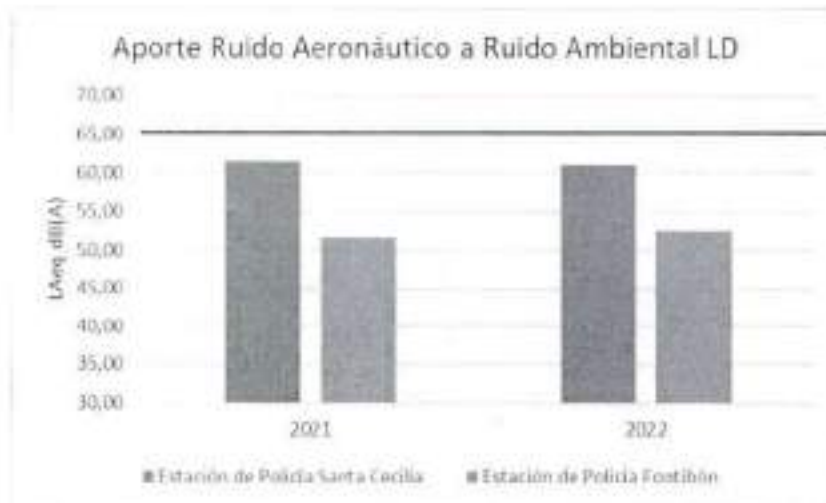


Figura 3. Niveles de presión sonora aeronáuticos en Fontibón para el periodo diurno (L_D)
Fuente: Área técnica de la Red de Monitoreo de Ruido Ambiental de Bogotá

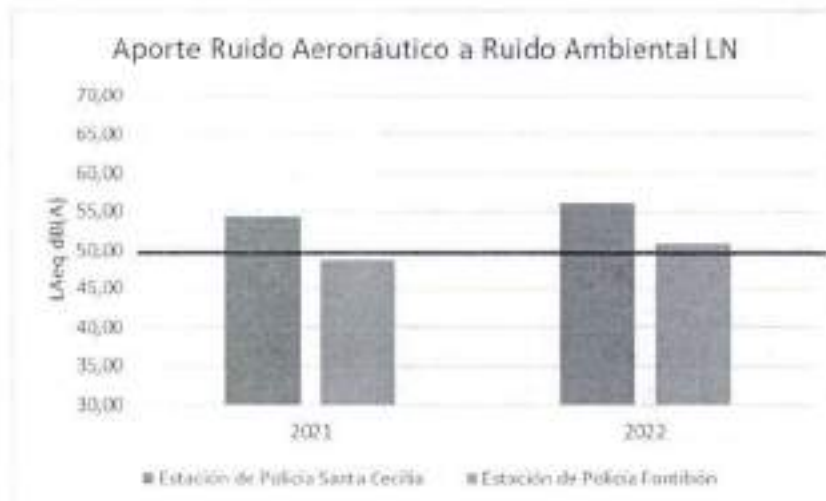


Figura 4. Niveles de presión sonora aeronáuticos en Fontibón para el periodo nocturno (L_N)
Fuente: Área técnica de la Red de Monitoreo de Ruido Ambiental de Bogotá

Como se puede evidenciar en las figuras anteriores, los niveles de presión sonora que aporta el ruido aeronáutico al ruido ambiental en las Estaciones de Policía de Santa Cecilia y Fontibón durante los años 2021 y 2022 para la jornada diurna no superan los estándares máximos permisibles para ruido ambiental. No se observan variaciones significativas entre los años de

análisis. Para la jornada nocturna en la Estación de Policía de Santa Cecilia los niveles promedio fueron de 54,35 dB(A) para el año 2021 y 56 dB(A) para el año 2022, superando los estándares máximos permisibles. En la estación de Policía de Fontibón el nivel promedio fue de 48,77 dB(A) para el año 2021 en jornada diurna cumpliendo con los estándares permisibles y 50,89 dB(A) en el año 2022, superando los estándares máximos permisibles en aproximadamente 0,89 dB(A) en jornada nocturna.

Durante el año 2021 el ruido aeronáutico en la Estación de Policía de Santa Cecilia representó el 33% del ruido ambiental durante la jornada diurna, mientras en la jornada nocturna fue del 22%. Para la estación de Policía de Fontibón, el 5% del ruido ambiental corresponde al aporte generado por el ruido aeronáutico para ambas jornadas. Para el año 2022 en la Estación de Policía de Santa Cecilia el aporte de ruido aeronáutico al ruido ambiental fue de 26% y 24% para las jornadas diurna y nocturna respectivamente. Finalmente, para la Estación de Policía de Fontibón el aporte del ruido aeronáutico fue del 6% para la jornada diurna y 8% para la jornada nocturna.

Con el fin de brindar información que pueda complementar la actividad que requieren realizar y a fin de tomar la decisión más acertada, remitimos los mapas estratégicos de ruido (MER) de Fontibón para su análisis. Un Mapa Estratégico de Ruido (MER) es una representación cartográfica de los niveles de ruido existentes en una determinada zona para un determinado periodo de referencia, que permite conocer la realidad de la incidencia de ruido ambiental. En otras palabras, sirve como herramienta para planeación y seguimiento de las condiciones sonoras, y adicionalmente son usados como insumo técnico para la elaboración y actualización del Plan de Ordenamiento Territorial (POT).

Un MER está compuesto por una serie de capas que permiten valorar el aporte de diferentes fuentes de ruido ambiental como el tráfico aéreo, el tráfico rodado, la industria, actividades comerciales y de servicios, entre otros. Es de mencionar que los resultados obtenidos deben ser comparados con la Tabla 2 de la Resolución 0627 del 2006 que es la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), y se debe considerar el uso del suelo reportado por la Secretaría Distrital de Planeación para la realización de análisis específicos y líneas base de ruido ambiental.

Los indicadores acústicos utilizados para la determinación del ruido ambiental en Colombia, se clasifican en dos (2) según el tipo de día: Ordinario (el cual representa cualquier día entre lunes y sábado) y Dominical (que representa un día domingo o feriado); asimismo, según el horario del día, se tienen el L_D (Nivel de Presión Sonora Día 07:01 – 21:00 horas) y L_N (Nivel de Presión

Sonora Noche 21:01 – 07:00 horas) expresados en dB(A), toda vez que permiten determinar la exposición de las personas al ruido ambiental considerando los ajustes K (bien sea por tono, impulso, baja frecuencia u horario), esto en concordancia a la Resolución 0627 del 7 de abril de 2006 "Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental" expedida por el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT), hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), el cual establece:

Artículo 22. Obligatoriedad de la Realización de Mapas de Ruido: *corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible y las Autoridades Ambientales a que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, y el artículo 13 de la Ley 768 de 2002, elaborar, revisar y actualizar en los municipios de su jurisdicción con poblaciones mayores de cien mil (100.000) habitantes, mapas de ruido ambiental para aquellas áreas que sean consideradas como prioritarias.*

Los estudios y mapas de ruido de los municipios mayores de cien mil (100.000) habitantes se deben revisar y actualizar periódicamente cada cuatro (4) años.

A continuación, se presentan los MER que ilustran los indicadores acústicos anteriormente definidos (L_D y L_N) para el perímetro de interés del proyecto. Cabe mencionar que los resultados obtenidos deben ser comparados con la Tabla 2 de la Resolución 0627 del 2006 y considerar el uso del suelo reportado por la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) para la realización de análisis específicos y líneas base de ruido ambiental. Adjunto a la presente comunicación se remiten en formato .pdf y .jpg los mapas que a continuación son proyectados (ver Anexo 1. MER Fontibón).

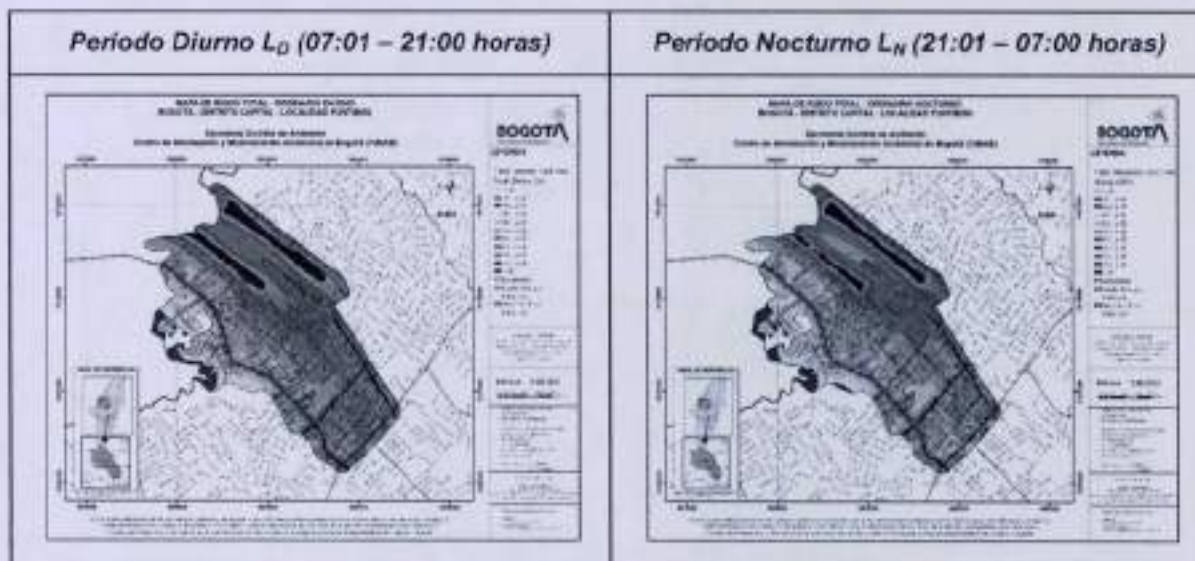


Figura 5. MER jornada ordinaria (lunes - sábado)
Fuente: Área técnica de la Red de Monitoreo de Ruido Ambiental de Bogotá

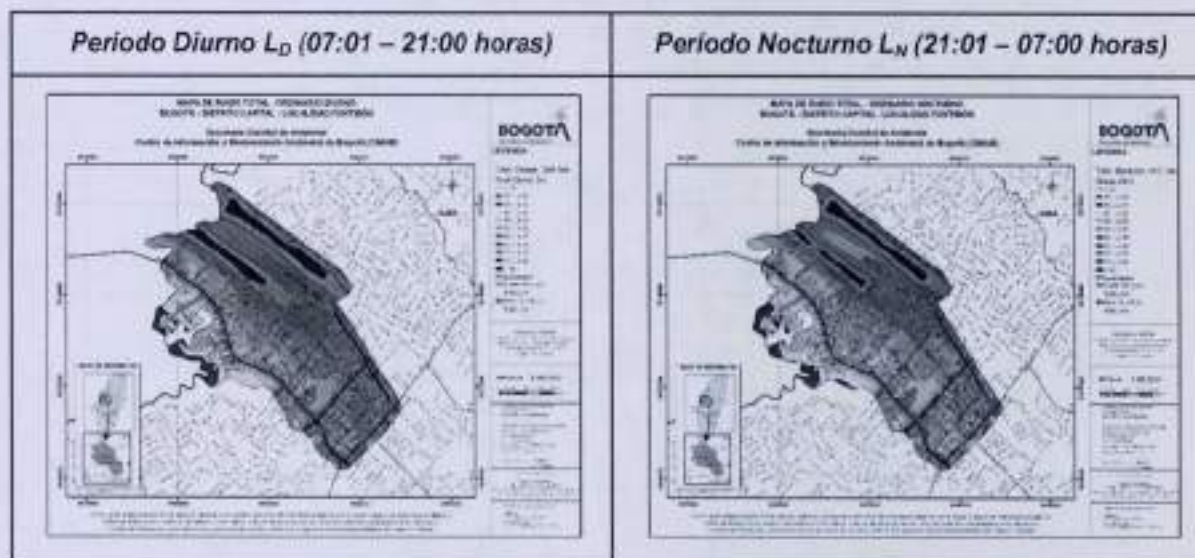


Figura 6. MER jornada dominical (domingos y feriados)
Fuente: Área técnica de la Red de Monitoreo de Ruido Ambiental de Bogotá

Los MER pueden ser utilizados para comparaciones futuras relacionadas con la evolución (es decir, aumento o disminución) de los niveles de ruido ambiental, así como para la generación de planes de descontaminación acústica en el Distrito Capital. Es importante recalcar que los MER del Distrito no son generados o actualizados como herramienta de control a fuentes específicas de emisión sonora, dado que los mismos deben ser utilizados para la gestión relacionada con el adecuado uso y ocupación del suelo. Asimismo, en Colombia la norma nacional de ruido es un documento desarrollado y utilizado para evaluar la afectación y molestia que pueda causar el ruido sobre los seres humanos y en consecuencia, la misma no debe ser utilizada para evaluación del ruido de comunidades bióticas, toda vez que actualmente, el país no cuenta con protocolos ni normativa específica que permita cuantificar la afectación del ruido sobre los animales.

Por otro lado, se aconseja realizar mediciones en el predio para determinar de manera más precisa el impacto sonoro en el lugar. De este modo, se podría consolidar un estudio de ruido más completo a fin de proveer un mejor entorno laboral para los empleados de su empresa.

Espero de esta manera haber atendido su solicitud, no sin antes manifestar nuestro permanente compromiso en atenderle.

Atentamente,



HUGO ENRIQUE SAENZ PULIDO
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Proyectó: CAMILO DIAZ MUELLE

Revisó: SERGIO SALAZAR SÁNCHEZ

Aprobó: HUGO ENRIQUE SAENZ PULIDO

Anexos: Anexo 1. MER Fontibón



andres muñoz <andres.munoz97sda@gmail.com>

Fwd: Solicitud Archivo Magnético Virtual a la SDA

1 mensaje

Atención al Ciudadano <atencionalcudadano@ambientebogota.gov.co>
 Para: andres muñoz <andres.munoz97sda@gmail.com>

18 de mayo de 2022, 9:58

GESTIONAR 18/05/22

SECRETARÍA DE
AMBIENTE

GRUPO DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA

Secretaría Distrital de Ambiente

Alcaldía Mayor de Bogotá



Forwarded message

De: [REDACTED] <[REDACTED]@gmail.com>

Date: mié, 18 may 2022 a las 9:58

Subject: Solicitud Archivo Magnético Virtual a la SDA

To: <correspondencia@ambientebogota.gov.co>, Atención al Ciudadano <atencionalcudadano@ambientebogota.gov.co>

Cordial saludo

Secretaría Distrital de Ambiente

Ata: Subdirección Calidad de Aire, Auditiva y visual

Dirección de Control Ambiental

La Ciudad

Somos [REDACTED] identificada con NIT [REDACTED] Ubicados en la Calle [REDACTED] Puente Aranda.

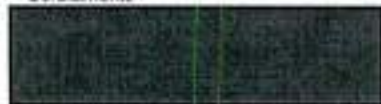
Consultamos al expediente SDA - [REDACTED] para examinar los documentos del proceso que se lleva ante la SDA. Sin embargo en dicho expediente NO se encuentran los siguientes documentos: de los cuales solicitamos copia virtual a este correo

Documentos solicitados de forma Virtual son:

- Auto No [REDACTED] de 2018 "Inició Proceso Sancionatorio"
- Requerimiento 2017EE [REDACTED] de 2017.

Quedamos atentos a una respuesta

Cordialmente





**Si no es necesario,
NO imprimas este correo.**

Necesitamos de tu apoyo para hacer de Bogotá una ciudad más sostenible.



#BogotáVerdece

"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría Distrital de Ambiente, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borrar este material de su computador. La Secretaría Distrital de Ambiente no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

La Secretaría Distrital de Ambiente te invita a visitar los siguientes enlaces:

Observatorio Ambiental de Bogotá: <https://oab.ambientebogota.gov.co/>

Observatorio Regional Ambiental y de Desarrollo Sostenible del Río Bogotá: <https://www.orarbo.gov.co/>

Visor Geográfico Ambiental de Bogotá: <https://visorgeo.ambientebogota.gov.co/>

Sede electrónica de la Secretaría Distrital de Ambiente: <https://ambientebogota.gov.co/>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 2 Anexos: 0

Proc. # [REDACTED] Radicado # 2022E [REDACTED] Fecha: 2022-05-23

Tercero: [REDACTED]

Dep.: DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Señor

Representante Legal

[REDACTED] S.A.S.

[REDACTED]@gmail.com

Ciudad

Referencia: Respuesta al radicado 2022ER [REDACTED]. Derecho de petición - Solicitud Archivo Magnético Virtual a la SDA

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia con el cual solicita copia digital del "Auto No 6010 de 2018 'Inició Proceso Sancionatorio', Requerimiento 2017EE [REDACTED] de 2017.", me permito informar que como anexo a la presente respuesta se adjunta copia electrónica de los citados documentos, en un total de treinta y seis (36) folios.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución 00043 de 2022 "Por la cual se establecen los costos de reproducción de la información pública solicitada por particulares a la Secretaría Distrital de Ambiente", pues dado que las anteriores actuaciones reposan en el sistema de información Forest de la entidad, los documentos remitidos no tendrán costo para el peticionario.

Esperamos así, haber atendido la solicitud elevada ante esta secretaría y en el caso en que requiera información adicional estaremos prestos a proporcionarla.

Atentamente,



CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL



SECRETARÍA DE
AMBIENTE

Anexos: Auto No. [REDACTED] (30 folios),
Radicado 2017EE230824 (6 folios)

Proyectó: *HECTOR ALEJANDRO DUARTE GUZMAN*

Revisó: *CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR*

Aprobó: *CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

